

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 23 de septiembre de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	1/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	1/113



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 de septiembre de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 23 de septiembre de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 _ - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 (ORDINARIA) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 (**ordinaria**) de septiembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	2/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	2/113



2.0.- . APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2023.

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la Oficina Tributaria de Fuenlabrada (OTAF) que transcrita literalmente dice:

“Habiendo sido tramitado por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada el expediente de modificación de las vigentes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023, con el fin de plasmar las políticas fiscales impulsadas por el Equipo de Gobierno cuyos objetivos últimos, como en ejercicios precedentes, se basan en tres pilares básicos:

- *La obtención de ingresos o recursos públicos en cuantía suficiente para la financiación de unos servicios públicos municipales de calidad.*
- *La implementación de políticas de carácter fiscal que, unidas a las que llevamos a cabo en la vertiente del gasto público, sirvan como instrumento para la redistribución de la renta y minoración de las desigualdades sociales.*
- *La preocupación permanente y prioritaria, dentro de la planificación de la Oficina Tributaria, de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento del conjunto de obligaciones que el sistema tributario municipal establece.*

Considerando los ejes fundamentales antes citados y teniendo en cuenta la situación financiera que presenta actualmente la hacienda local, permite al Ayuntamiento de Fuenlabrada que, sin merma del cumplimiento de los compromisos presupuestarios se pueda proponer nuevamente, para el siguiente ejercicio, una disminución de la carga fiscal de los contribuyentes, en relación con las principales figuras impositivas municipales todo ello, a través de las siguientes medidas:

1. *La reducción del tipo general del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en un 1%.*
2. *En el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con una bajada del 5% de las tarifas de más del 80% de los vehículos, afectando en gran medida a más del 90% de los turismos y otro tipo de vehículos como ciclomotores y motocicletas.*
3. *Moderado decremento de la tributación en el Impuesto sobre Actividades económicas, mediante una reducción progresiva de los coeficientes de situación de las cinco categorías de calles existentes, reduciendo en mayor medida los correspondientes a categorías inferiores con respecto a los de superior categoría.*
4. *Asimismo, como medida de apoyo a las familias, se amplían las condiciones económicas para la aplicación de la bonificación de familias numerosas en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, elevando hasta 10.000 euros el volumen de ingresos per cápita/año de los miembros de la unidad familiar para ser beneficiario de esta bonificación.*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	3/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	3/113



5. En relación con la tasa por ocupación del dominio público con terrazas- veladores, se prorroga, para su aplicación en el ejercicio 2023, la actual Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal Nº 19 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del dominio público local, que contempla la reducción en un 25%, de las tarifas establecidas en el apartado 4 del Epígrafe 4 del artículo 8.

6. Introducción de medidas de racionalización y simplificación de la gestión administrativa, tales como:

- a. Como medidas de carácter medioambiental, se contempla la modificación de la regulación actual de la bonificación en el IVTM referente a los vehículos por razón de la clase de carburante que consumen o las características de los motores y su incidencia en el medio ambiente, incrementando a un 75%, la actual bonificación del 50% aplicable a los vehículos clasificados con categoría ECO.
- b. Con el fin de impulsar el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de la actividad que lleva a cabo la administración tributaria municipal, se contemplan la modificación de determinados artículos de la actual Ordenanza fiscal general que regulan los principios y aspectos generales de su actuación, el régimen de actuación de los procedimientos tributarios por medios electrónicos y los medios de pago.
- c. Se propone la modificación de determinados artículos de diferentes ordenanzas fiscales que regulan aspectos formales de la concesión de beneficios fiscales, en relación con el IBI, el IVTM y el ICIO, todo ello, con el fin de facilitar la tramitación y poder introducir mayor eficiencia desde el punto de vista de su gestión
- d. Se propone la modificación de la actual ordenanza Nº 18 Reguladora de las Tasas por las prestaciones de servicios deportivos, con el fin de modificar las denominaciones de las actividades ofertadas por el Patronato y adecuar la redacción de la Ordenanza Fiscal, así como la incorporación de una nueva cuota tributaria para los servicios prestados por el PMD para usuarios que sean titulares de la "Tarjeta Fuenla Joven" o del "Carnet Joven de la Comunidad de Madrid".
- e. Por último, se introducen modificaciones que obedecen a razones de técnica jurídica, que permitirán clarificar y facilitar la gestión de los tributos municipales y en paralelo facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

VISTO el informe-memoria formulado por la Directora–Gerente y Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el que se analiza el Expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	4/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	4/113



VISTOS los informes del Técnico Superior Jurídico de la OTAF y las propuestas e informes técnico-económicos elaborados por la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes, todos ellos obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas (123.1.d) LBL), la determinación de los recursos propios de carácter tributario (123.1.g) LBL), sin perjuicio de sus facultades de delegación a favor de las comisiones informativas y de la Junta de Gobierno Local, conforme al art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la aprobación y modificación de las ordenanzas.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos a efectos de su elevación al Pleno Municipal,

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificaciones de los artículos y disposiciones de las Ordenanzas Fiscales para 2023, en los términos que se indican en esta propuesta.

SEGUNDO: Proponer al Pleno la modificación de los siguientes artículos y disposiciones de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

1º.- Del Artículo 8. Tipos de gravamen, modificando su apartado primero, cuya redacción será la siguiente:

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 0,4174 %".

2º.- Del Artículo 10 Bonificaciones, modificando el apartado 4, que quedará redactado como sigue:

"4. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto en los porcentajes que correspondan, por el inmueble que constituya su vivienda habitual, los sujetos pasivos que en el momento del devengo ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que los ingresos netos acumulados de la unidad familiar por componente de la misma no superen los **10.000,00 €** euros anuales, según la declaración o declaraciones del I.R.P.F. presentadas en el ejercicio anterior.

La bonificación se aplicará únicamente a los bienes inmuebles que constituya la vivienda habitual y cuyo valor catastral no supere los 100.000,00 €, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor Catastral	Categoría F.N.	
	General	Especial
Hasta 80.000 €	50%	90%
Superior a 80.000 € y hasta 100.000 €	25%	45%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	5/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	5/113



Esta bonificación no se aplicará cuando el sujeto pasivo sea titular de más un bien inmueble de naturaleza urbana en el municipio de Fuenlabrada, excepto que se trate de una plaza de garaje.

Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Fuenlabrada y presentar solicitud al Ayuntamiento antes del 15 de febrero del periodo impositivo de devengo del tributo, resultando aplicable para ese mismo ejercicio. Las solicitudes presentadas con posterioridad surtirán efectos a partir del periodo siguiente. Esta bonificación será incompatible con la establecida en el apartado 2 anterior".

3º.- Del Artículo 10 Bonificaciones, modificando el apartado 5, que quedará redactado como sigue:

"5. Bonificación por sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, con el siguiente régimen jurídico:

Los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, exclusivamente, para autoconsumo, podrán disfrutar de una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto, en los siguientes términos:

1. Durante los tres periodos impositivos siguientes al de la puesta en marcha de la Instalación;
2. El porcentaje de la bonificación será del cincuenta por ciento (50 %) de la cuota íntegra del Impuesto, con el límite del treinta por ciento (30 %) del coste de ejecución material de la Instalación.

La bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

La concesión de la bonificación estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la construcción del inmueble sea anterior al 17 de marzo de 2006.
- b) Que dichas Instalaciones cuenten con la oportuna Declaración Responsable presentada en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento.
- c) Certificado de Final de Obra indicando, expresamente, el día de la finalización de la obra, firmado digitalmente por el técnico competente.
- d) Factura de la Instalación ejecutada firmada y sellada por la empresa instaladora.
- e) Inscripción de la instalación en el Registro de Autoconsumo Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid.

Esta documentación deberá presentarse junto con la solicitud.

Los pisos y locales ubicados en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, que realicen una Instalación compartida para suministrar energía térmica o eléctrica para el autoconsumo de todos o a algunos de ellos, podrán disfrutar de esta modificación, en los mismos términos, siempre y cuando acrediten, además, los siguientes requisitos:

- a) Solo podrán beneficiarse de la bonificación los pisos y locales que participen en la inversión y explotación del sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.
- b) La cantidad total bonificada cada ejercicio no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del coste de la ejecución material de la Instalación que se hubiera repercutido a cada propietario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	6/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	6/113



- c) Deberá adjuntarse a la solicitud la copia del acta de la comunidad de propietarios o certificación en la que se acredite la aprobación de la obra por la Comunidad de Propietarios, acuerdo de participación y reparto de los costes de instalación entre los vecinos y vecinas participante.

No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar para autoconsumo sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia o carezcan de la preceptiva Declaración Responsable de Obra o, en su caso, licencia urbanística de obra correspondiente a la ejecución de las obras e instalaciones necesarias.

Esta bonificación será incompatible con las establecidas en los apartados 2 y 4 del presente artículo.”

TERCERO: Proponer al Pleno la modificación de los siguientes artículos y disposiciones de la **Ordenanza Fiscal N°2 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:**

1º. - Del Artículo 4. Exenciones, modificando los dos últimos párrafos de punto 1 apartado e) que quedarán redactados del siguiente modo:

“Para poder disfrutar de esta exención, el sujeto pasivo deberá presentar la correspondiente solicitud ante la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada antes del 15 de febrero del período impositivo de devengo del tributo, resultando aplicable para ese mismo ejercicio. Las solicitudes presentadas con posterioridad surtirán efectos a partir del período siguiente.

Una vez concedida la exención prevista en el presente apartado, en el supuesto de que el sujeto pasivo que venga disfrutando por causa de discapacidad de la exención, solicite éste beneficio fiscal para otro vehículo del que sea titular en el permiso del circulación, la aplicación de la exención para el vehículo solicitado producirá efectos a partir del ejercicio siguiente al de la solicitud, entendiéndose que renuncia a la exención de que disfrutaba por el vehículo anterior, al no resultar aplicable por más de un vehículo simultáneamente.”

2º. - Del Artículo 7. Tarifas, modificando su apartado primero, que incorpora el cuadro de tarifas, que quedará como sigue:

1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,51
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	133,27
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	179,22
De 20 caballos fiscales en adelante	224
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	166,60
De 21 a 50 plazas	237,28
De más de 50 plazas	296,60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	7/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	7/113



C) CAMIONES	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	84,56
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	166,60
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	237,28
De más de 9.999 kg. de carga útil	296,60
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	35,34
De 16 a 25 caballos fiscales	55,54
De más de 25 caballos fiscales	166,60
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 y más de 750 kg. de carga útil	35,34
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	55,54
De más de 2.999 kg. de carga útil	166,60
F) OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores	5,88
Motocicletas de hasta 125 cc	6,30
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	13,66
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	28,06
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	57,55
Motocicletas de más de 1.000 cc	115,10

3º.- Del artículo 7bis. Bonificaciones en la cuota, cuya nueva redacción será la siguiente:

“1. Los vehículos automóviles de las clases: turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses, autocares, motocicletas y ciclomotores, disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

a) Que se trate de vehículos clasificados en el Registro nacional de vehículos de la Dirección General de Tráfico, en función de su potencial contaminante con etiqueta CERO EMISIONES: Ciclomotores, triciclos, cuadriciclos y motocicletas; turismos; furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

b) Que se trate de vehículos clasificados en el Registro nacional de vehículos de la Dirección General de Tráfico, en función de su potencial contaminante con etiqueta ECO: Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	8/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	8/113



- Se aplicará dicha bonificación en los mismos términos y plazos, a vehículos diésel o gasolina que se transformen en vehículos ECO.
2. Los vehículos a que se refiere el apartado anterior disfrutarán, por un período de 5 años, a contar desde el ejercicio siguiente al de su primera matriculación, de una bonificación en la cuota del impuesto, con arreglo al siguiente cuadro:

ADHESIVO IDENTIFICADOR SEGÚN CLASIFICACIÓN REGISTRO DE VEHÍCULOS DGT	CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR, COMBUSTIBLE Y CLASE DE VEHÍCULOS	PERIODO BENEFICIO Y PORCENTAJE BONIFICACIÓN				
		AÑOS				
		1º	2º	3º	4º	5º
 CERO EMISIONES	Vehículos apdo. 1 a)	75%	75%	75%	75%	75%
 ECO	Vehículos apdo. 1 b)	75%	75%	75%	75%	75%

3. Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá presentar la correspondiente solicitud ante la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, resultando aplicable a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y en ningún caso tendrá carácter retroactivo.
4. Procederá, previa petición del sujeto pasivo, la bonificación del 50% de cuota del impuesto, respecto de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 40 años, contados a partir de la fecha de la primera matriculación."

CUARTO: Proponer al Pleno la modificación de los siguientes artículos y disposiciones de la Ordenanza Fiscal Nº 3 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Del Artículo 12. Coeficientes de situación, modificando el apartado primero, cuya redacción será la siguiente:

"Apartado 1 del Artículo 12. Coeficientes de situación:

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 87.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la siguiente escala de coeficientes, que pondera de la situación física del local de ejercicio de la actividad, de acuerdo con la categoría de la calle establecida en la Clasificación de las Vías Públicas a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas que se incorpora como Anexo a la Ordenanza Fiscal General:

CATEGORÍA DE CALLE	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
COEFICIENTE DE SITUACIÓN	3,756	3,504	3,132	2,828	2,318

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	9/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	9/113



QUINTO: Proponer al Pleno la modificación de los siguientes artículos y disposiciones de la **Ordenanza Fiscal N°4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Del artículo 11, Bonificaciones, modificando el **apartado 9**, cuya redacción será la siguiente:

“9. Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en inmuebles en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, exclusivamente.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte del presupuesto de ejecución material correspondiente a las dotaciones de medios materiales, instalaciones y mano de obra necesarias y destinadas estrictamente a la ejecución de obras e instalaciones para la implantación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

El obligado tributario deberá efectuar la solicitud antes del inicio de las obras de construcción o instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Para gozar de la bonificación, las personas físicas y jurídicas interesadas deberá aportar la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable del titular de la Instalación de energía eléctrica de fuentes renovables que acredite el cumplimiento de las condiciones y requisitos anteriores.

b) Presupuesto desglosado en el que se determine el coste de construcción e Instalaciones correspondiente a la implantación de sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo.

El reconocimiento de esta bonificación está condicionada a la presentación de la Inscripción de la Instalación en el Registro de Autoconsumo Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid, ante este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la puesta en marcha de la Instalación.

No se tendrá derecho a la bonificación cuando la instalación de los sistemas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables para autoconsumo sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia o carezcan de la preceptiva Declaración Responsable de Obra o, en su caso, licencia urbanística de obra correspondiente a la ejecución de las obras e instalaciones necesarias, así como cuando se trate de expedientes de legalización de obras realizadas sin licencia.

No será de aplicación esta bonificación cuando sobre el mismo presupuesto de hecho resulte de aplicación otra bonificación establecida en esta Ordenanza”.

SEXTO: Proponer al Pleno la modificación de los siguientes artículos y disposiciones de la **Ordenanza Fiscal General:**

1.º. - Del artículo 4, Principios y aspectos generales de actuación, que quedará redactado como sigue:

“Art. 4.- Principios y aspectos generales de actuación.

1. La aplicación del sistema fiscal del Ayuntamiento de Fuenlabrada se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia, eficiencia y economía; y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	10/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	10/113



2. La tramitación de los expedientes estará guiada por los criterios de racionalidad y eficacia, procurando asimismo simplificar los trámites que debe realizar el ciudadano.

3. La Administración Tributaria municipal impulsará el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y mejora de la eficiencia en el ejercicio de sus competencias, así como en las relaciones con los contribuyentes y con otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

4. Los ciudadanos en general podrán acceder a toda la información no personalizada que el Ayuntamiento publica desde su página web de Internet. Además, los contribuyentes provistos de certificado digital de identificación, reconocido por el Ayuntamiento, podrán realizar los trámites y gestiones que se implementan en la Web Municipal.

5. Los procedimientos que se tramiten y finalicen en soporte informático garantizarán el ejercicio de la competencia del órgano que la ejerce. Cuando resulte conveniente, se definirá y aprobará el expediente informático, cuyas características serán publicadas.

6. Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por la OTAF, tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por la normativa aplicable."

2º.- Incorporar un nuevo artículo 4bis, relativo al Régimen de actuación en los procedimientos tributarios por medios electrónicos, cuya redacción será la siguiente:

"Art. 4 bis. - Régimen de actuación en los procedimientos tributarios por medios electrónicos.

1. Para aquellos sujetos que están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se admitirá otros medios para relacionarse que no sean los electrónicos.

2. Se fomentará, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que los contribuyentes puedan relacionarse con ella a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en los términos que se instrumenten y con las debidas garantías legales. Asimismo, se fomentará, dentro de las posibilidades técnicas de que disponga la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las modalidades de pago de los tributos por medios telemáticos.

3. Cuando el interesado sea un sujeto obligado a relacionarse por medios electrónicos y la OTAF no disponga de datos de contacto electrónicos para practicar el aviso de su puesta a disposición, en los procedimientos iniciados de oficio la primera notificación que efectúe se realizará en papel en la forma determinada por el artículo 42.2 de la Ley 39/2015,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	11/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	11/113



de 1 de octubre, advirtiéndolo al interesado en esa primera notificación que las sucesivas se practicarán en forma electrónica, y dándole a conocer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puede identificar un dispositivo electrónico, una dirección de correo electrónico o ambos para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas posteriores.”

3º.- Del artículo 22, referente al lugar y medios de pago, quedando redactado del siguiente modo:

“Art. 22. - Lugar y medios de pago.

1. Lugares de ingreso: En las entidades financieras colaboradoras en la Recaudación, que figuran en el documento de pago u otras entidades colaboradoras en la Recaudación.

2. Medios de pago:

a) Con carácter general, la domiciliación bancaria, que en ningún caso comportará coste para el contribuyente.

b) Dinero de curso legal.

c) Mediante tarjeta bancaria, de crédito o débito, a través de la pasarela de pagos de la web municipal.

d) Por los sistemas habilitados por la banca electrónica de las entidades colaboradoras si se es cliente.

e) Mediante Giro Postal: Cuando así se indique en la notificación o comunicación, los pagos de las deudas tributarias y demás de derecho público podrán efectuarse mediante giro postal en las oficinas de la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, aportando a tal efecto el documento normalizado para efectuar el pago.

Los ingresos por este medio se entenderán a todos los efectos realizados en el día en que el giro se haya impuesto.

f) Mediante adeudo en cuenta para autoliquidaciones o liquidaciones cuando así se indique en la comunicación o notificación se permitirá el pago mediante adeudo en cuenta; la solicitud deberá realizarse dentro del periodo establecido al efecto en la notificación.

g) Mediante transferencia bancaria, excepcionalmente, para deudas autoliquidadas o liquidadas, cuando así se indique en la carta de pago o notificación correspondiente, previa autorización del órgano competente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El pago se efectuará atendiendo a los siguientes requisitos:

I. El mandato de la transferencia será, en todo caso, por el importe de la totalidad de la deuda tributaria;

II. Habrá de expresar el concepto tributario concreto a que corresponde el ingreso;

III. Cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos tributarios, el mandato deberá de contener su indicación pertinente y expresa del detalle.

Simultáneamente al mandato de transferencia el ordenante pondrá en conocimiento de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la fecha, importe y la entidad financiera receptora de la transferencia, así como el concepto o conceptos tributarios a que corresponde.

Se considerará momento del pago la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en las cuentas corrientes municipales, quedando liberado desde ese momento el obligado al pago frente a la hacienda municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	12/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	12/113



3. Días y horas de ingreso:

- a) En las entidades bancarias colaboradoras u otras entidades colaboradoras, en los días y horas habilitados.
b) En los distintos accesos de la página web municipal.”

SÉPTIMO: Se propone al Pleno la modificación de los siguientes artículos y disposiciones de la **Ordenanza Fiscal n.º 18, reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos**, en los siguientes términos:

1º.- Modificación la denominación de la Actividad Deportiva de categoría infantil 2 días por semana hasta 14 años, de “Natación”, regulada en el cuadro de la Tarifa n.º 1 – Impartición de Cursos dentro del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18, por la siguiente redacción:

“Natación y Predeporte”.

2º.- Supresión de la referencia al número de sesiones en el que se desarrolla la Actividad Deportiva de “CURSILLOS DE VERANO (Infantil de 3 a 14 años)” y “CURSILLOS DE VERANO (Adultos a partir de 15 años)”, regulada en el cuadro de la Tarifa n.º 1 – Impartición de Cursos dentro del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18.

3º.- Modificación del cuadro de la Tarifa n.º 1 – Impartición de Cursos dentro del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18, por incorporación de la nueva cuota para usuarios titulares de la “Tarjeta Fuenla Joven” y “Carnet Joven de la Comunidad de Madrid”, en los siguientes términos:

ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CUOTA MENSUAL	CUOTA FUENLA	CUOTA TARJETA FUENLA JOVEN/ CARNET JOVEN CAM	CUOTA PENSIONISTAS/ PARADOS LARGA DURACIÓN	CUOTA FAMILIA NUMEROSA
INFANTIL 1 DÍA/ SEMANA DE 3 A 5 AÑOS					
PEQUEDEPORTE	17,00	13,60			13,60
NATACIÓN PEQUES	17,00	13,60			13,60
OTROS DEPORTES	7,85	6,28			6,28
INFANTIL 1 DÍA/ SEMANA HASTA 14 AÑOS					
AJEDREZ	10,95	8,76			8,76
NATACIÓN / NATACIÓN ADAPTADA	10,60	8,48			8,48
ESCALADA, TENIS Y OTROS DEPORTES	7,85	6,28			6,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	13/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	13/113



INFANTIL 1 DÍA/ SEMANA DE 3 A 14 AÑOS					
NATACIÓN CENTROS EDUCATIVOS DE FUENLABRADA	5,00	4,00			4,00
INFANTIL 2 DÍAS/ SEMANA HASTA 14 AÑOS					
PADEL Y TENIS	10,95	8,76			8,76
NATACIÓN Y PREDEPORTE	17,50	14,00			14,00
ESGRIMA Y PATINAJE	22,00	17,60			17,60
OTROS DEPORTES	10,95	8,76			8,76
JUNIOR 1 DÍA/ SEMANA DE 15 A 17 AÑOS					
NATACIÓN, PADEL Y TENIS	14,00	11,20	11,20		11,20
ESCALADA	10,95	8,76	8,76		8,76
JUNIOR 2 DÍAS/ SEMANA DE 15 A 17 AÑOS					
ESGRIMA Y PATINAJE	26,00	20,80	20,80		20,80
NATACIÓN, PADEL Y TENIS (TARDE)	24,00	19,20	19,20		19,20
OTROS DEPORTES	15,80	12,64	12,64		12,64

ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CUOTA MENSUAL	CUOTA FUENLABRADA	CUOTA TARJETA FUENLABRADA JOVEN/ CARNET JOVEN CAM	CUOTA PENSIONISTAS/ PARADOS LARGA DURACIÓN	CUOTA FAMILIA NUMEROSA
ADULTOS 1 DÍA/ SEMANA A PARTIR DE 15 AÑOS (Excepto Junior)					
PADEL Y TENIS	18,10		14,48	12,67	14,48
NATACIÓN/ NATACIÓN ADAPTADA	16,00		12,80	11,20	12,80
AQUAGYM/ TECNIFICACIÓN	15,00		12,00	10,50	12,00
TAICHÍ, YOGA Y OTROS DEPORTES	13,00		10,40	9,10	10,40
ADULTOS 2 DÍAS/ SEMANA A PARTIR DE 15 AÑOS (Excepto Junior)					
PADEL Y TENIS (MAÑANA)	22,25		17,80	15,58	17,80
PADEL Y TENIS (TARDES)	32,00		25,60	22,40	25,60
ATLETISMO	14,25		11,40	9,98	11,40
AEROBIC ADAPTADO	14,25		11,40	9,98	11,40
HAKIDO, JUDO, KARATE, TAEKWONDO	19,65		15,72	13,76	15,72
NATACIÓN	24,00		19,20	16,80	19,20
NATACIÓN TECNIFICACIÓN	22,00		17,60	15,40	17,60
ESGRIMA Y PATINAJE	30,00		24,00	21,00	24,00
SENDERISMO URBANO	1,50		1,20	1,05	1,20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	14/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	14/113



GIMNASIA MANTENIMIENTO Y TENIS DE MESA	15,80		12,64	11,06	12,64
AEROBIC, MULTIENTRENO, PILATES Y OTROS DEPORTES	23,45		18,76	16,42	18,76
MAYORES (Socios de Centros Municipales de Mayores) 1 DÍA/ SEMANA A PARTIR DE 65 AÑOS					
NATACIÓN, PILATES, YOGA Y OTROS	3,00				
EXCURSIÓN DE SENDERISMO	10,50				
MAYORES (Socios de Centros Municipales de Mayores) 2 DÍAS/ SEMANA A PARTIR DE 65 AÑOS					
NATACIÓN, PILATES, YOGA Y OTROS	6,00				
DEPORTE EN FAMILIA 1 DÍA/SEMANA					
VARIAS ESCUELAS	20,00				16,00
CURSILLOS DE VERANO (Infantil de 3 a 14 años)					
NATACIÓN	17,65	14,12	14,12	12,36	14,12
OTRAS ESCUELAS	Una mensualidad				
CURSILLOS DE VERANO (Adultos a partir de 15 años)					
NATACIÓN	25,00		20,00	17,50	20,00
NATACIÓN: CURSOS ESPECÍFICOS	25,00		20,00	17,50	20,00
NATACIÓN: CURSOS PARA MAYORES	6,00				
OTRAS ESCUELAS	Una mensualidad				
CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO (De 6 a 14 años)					
CON COMIDA (10 sesiones)	180,00	144,00			144,00
SIN COMIDA (10 sesiones)	100,00	80,00			80,00

4º.- Modificación de los párrafos relativos a los requisitos de aplicación de la Tarifa n.º 1 – Impartición de Cursos dentro del Programa de Escuelas Deportivas Municipales, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18, por la siguiente redacción:

“Los usuarios que se acojan a la Cuota de Carnet Fuenli deberán presentar o enviar por correo electrónico a la dirección: bonificacionesescuelas@deportesfuenla.com la tarjeta del Carnet Fuenli vigente al solicitar identificador y contraseña, pudiendo abonar la Tasa una vez haya concluido la activación. El Carnet Fuenli debe estar en vigor, y no caducado, en el momento de la prestación de los servicios deportivos.

Los usuarios que se acojan a la Cuota de la “Tarjeta Fuenla Joven” o del “Carnet Joven de la Comunidad de Madrid” deberán presentar o enviar por correo electrónico a la dirección: bonificacionesescuelas@deportesfuenla.com la tarjeta o carnet vigente al solicitar identificador y contraseña, pudiendo abonar la Tasa una vez haya concluido la activación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	15/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	15/113



La "Tarjeta Fuenla Joven" o del "Carnet Joven de la Comunidad de Madrid" debe estar en vigor, y no caducada, en el momento de la prestación de los servicios deportivos.

A los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de Incapacidad permanente en el grado de Total, Absoluta o Gran Invalidez, a los pensionistas que tengan reconocida una pensión de jubilación y a quienes tengan reconocido oficialmente un grado de discapacidad del 33% o superior, se les aplicará cuota tributaria específica, previa acreditación de estas circunstancias.

El usuario que se encuentre en situación de desempleo de larga duración, en la mensualidad de las Escuelas Deportivas, deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente al solicitar identificador y contraseña. La aplicación de la cuota específica será asignada a aquellas personas que acrediten estar en situación de desempleo 2 de los últimos 3 años.

Los usuarios que se acojan a la Cuota de Familia Numerosa deberán presentar o enviar por correo electrónico a la dirección: bonificacionesescuelas@deportesfuenla.com la documentación acreditativa vigente al solicitar identificador y contraseña, pudiendo abonar la Tasa una vez haya concluido la activación.

Los Cursillos de Verano podrán ser de 8-10 sesiones.

En las instalaciones de las piscinas del CD Fernando Torres (Forus), será aplicada única y exclusivamente la cuota tributaria normal, en tanto que permanezca vigente la concesión administrativa".

5º.- Modificación las referencias el término "discapacidad" previstas en el cuadro de la Tarifa n.º 3 - Uso del Complejo de Piscinas de la Ciudad Deportiva Fermín Cacho, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18, por la siguiente redacción:
"diversidad funcional".

6º.- Modificación la denominación de la columna de las cuotas previstas para "Pensionistas/ Parados de larga duración" en el cuadro de la Tarifa n.º 3 - Uso del Complejo de Piscinas de la Ciudad Deportiva Fermín Cacho, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18, por la siguiente redacción:
"Cuota de Parados de Larga Duración".

7º.- Modificación del cuadro de la Tarifa n.º 3 - Uso del Complejo de Piscinas de la Ciudad Deportiva Fermín Cacho, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18, por incorporación de la nueva cuota para usuarios titulares de la "Tarjeta Fuenla Joven" y "Carnet Joven de la Comunidad de Madrid", en los siguientes términos:

CLIMATIZADA DE INVIERNO	CUOTA	CUOTA FUENLA	CUOTA TARJETA FUENLA JOVEN/ CARNET JOVEN CAM	CUOTA PARADOS LARGA DURACIÓN	CUOTA FAMILIA NUMEROSA
ENTRADA NIÑOS	3,25	2,60			2,60
BONO NIÑOS 10 BAÑOS	20,70	16,56			16,56
BONO NIÑOS PENSIONISTAS Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL	13,00				
ENTRADA ADULTOS	5,40		4,32	3,78	4,32

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	16/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	16/113



ENTRADA PENSIONISTAS Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL	2,10				
BONO ADULTOS 10 BAÑOS	40,35		32,28	28,25	32,28
BONO ADULTOS PENSIONISTAS Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL	20,00				
HORA/ CALLE/ MES (2 HORAS SEMANA)	S/ USO				

VERANO	CUOTA	CUOTA FUENLI	CUOTA TARJETA FUENLA JOVEN/ CARNET JOVEN CAM	CUOTA PARADOS LARGA DURACIÓN	CUOTA FAMILIA NUMEROSA
ENTRADA NIÑOS LABORABLES	2,10	1,68			
ENTRADA NIÑOS FESTIVOS	3,25	2,60			
ENTRADA NIÑOS DIVERSIDAD FUNCIONAL	1,60				
BONO NIÑOS 10 BAÑOS	15,20	12,16			
BONO NIÑOS PENSIONISTAS Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL 10 BAÑOS	12,15				
ENTRADA ADULTOS LABORABLES	4,25		3,40	2,98	3,40
ENTRADA ADULTOS FESTIVOS	5,40		4,32	3,78	4,32
ENTRADA ADULTOS PENSIONISTAS Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL	2,10				
BONO ADULTOS 10 BAÑOS	28,35		22,68	19,85	22,68
BONO ADULTOS PENSIONISTAS Y/O DIVERSIDAD FUNCIONAL 10 BAÑOS	15,20				

8º.- Modificación de los párrafos relativos a los requisitos de aplicación de la Tarifa n.º 3 - Uso del Complejo de Piscinas de la Ciudad Deportiva Fermín Cacho, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18, por la siguiente redacción:

“Los usuarios que se acojan a la Cuota de Carnet Fuenli, en las entradas de piscina correspondientes, deberán presentar o enviar por correo electrónico a la dirección: bonificacionesescuelas@deportesfuenla.com la tarjeta del Carnet Fuenli vigente al solicitar identificador y contraseña, pudiendo abonar la Tasa una vez haya concluido la activación. El Carnet Fuenli debe estar en vigor, y no caducado, en el momento de la prestación de los servicios deportivos.

Los usuarios que se acojan a la Cuota de la “Tarjeta Fuenla Joven” o del “Carnet Joven de la Comunidad de Madrid”, en las entradas de piscina correspondientes, deberán presentar o enviar por correo electrónico a la dirección: bonificacionesescuelas@deportesfuenla.com la tarjeta o carnet vigente al solicitar identificador y contraseña, pudiendo abonar la Tasa una vez haya concluido la activación. La “Tarjeta Fuenla Joven” o del “Carnet Joven de la Comunidad de Madrid” debe estar en vigor, y no caducada, en el momento de la prestación de los servicios deportivos.

A los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de Incapacidad permanente en el grado de Total, Absoluta o Gran Invalidez, a los pensionistas que tengan reconocida una pensión de jubilación y a quienes tengan reconocido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	17/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	17/113



oficialmente un grado de discapacidad del 33% o superior, se les aplicará cuota tributaria específica, previa acreditación de estas circunstancias.

El usuario que se encuentre en situación de desempleo de larga duración, en la mensualidad de las Escuelas Deportivas, deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente al solicitar identificador y contraseña. La aplicación de la cuota específica será asignada a aquellas personas que acrediten estar en situación de desempleo 2 de los últimos 3 años.

Los usuarios que se acojan a la Cuota de Familia Numerosa, en las entradas de piscina correspondientes, deberán presentar o enviar por correo electrónico a la dirección: bonificacionesescuelas@deportesfuenla.com la documentación acreditativa vigente al solicitar identificador y contraseña, pudiendo abonar la Tasa una vez haya concluido la activación".

9º.- Supresión del siguiente párrafo relativos a los requisitos de aplicación de la Tarifa n.º 3 - Uso del Complejo de Piscinas de la Ciudad Deportiva Fermín Cacho, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18:

"En las instalaciones de las piscinas del CD Fernando Torres (Forus), será aplicada única y exclusivamente la cuota tributaria normal, en tanto que permanezca vigente la concesión administrativa".

10º.- Supresión de la referencia "POR DÍA" en el enunciado de las cuotas establecidas por el Uso de Instalaciones para grabación de publicidad en la Tarifa n.º 6 - Otros usos de Instalaciones deportivas municipales de carácter lucrativo, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18.

11º.- Modificación del cuadro de las cuotas establecidas por el Uso de Instalaciones para grabación de publicidad en la Tarifa n.º 6 - Otros usos de Instalaciones deportivas municipales de carácter lucrativo, regulada en el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

USO INSTALACIONES PARA GRABACIÓN DE PUBLICIDAD

CAMPO DE FÚTBOL	
MEDIA JORNADA	776,25
JORNADA COMPLETA	1.552,50
POLIDEPORTIVOS m2	
MEDIA JORNADA	1.035,00
JORNADA COMPLETA	2.070,00
COMPLEJOS PISCINAS CIUDAD DEPORTIVA FERMÍN CACHO	
MEDIA JORNADA	1.293,75
JORNADA COMPLETA	2.587,50

12º.- Modificar el apartado 2 del artículo 7 de Normas de gestión de carácter general de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	18/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	18/113



"No será devuelto el importe abonado de la matrícula, mensualidad y/o cursillo, ni se podrá transferir a otra persona o actividad, salvo motivo debidamente justificado, previa presentación de documento oficial, o causa imputable a la Administración".

13°.- Modificar el apartado 4 del artículo 7 de Normas de gestión de carácter general de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

"El uso de bonos de la temporada de invierno será válido para el año que figure en el mismo.

Cada año en enero, a partir de la fecha de apertura de la piscina, solo podrá utilizarse el bono adquirido o actualizado para ese mismo año, debiendo abonar la diferencia (si la hubiera) según la cuota de la Tasa vigente.

Es obligación del usuario haber solicitado la actualización de los usos que le quedaran pendientes del año anterior antes del 30 de enero.

El uso de bonos de la temporada de verano será válido para el año que figure en el mismo.

Cada año en junio, a partir de la fecha de apertura de la piscina, solo podrá utilizarse el bono adquirido o actualizado para ese mismo año, debiendo abonar la diferencia (si la hubiera) según la cuota de la Tasa vigente.

Es obligación del usuario haber solicitado la actualización de los usos que le quedaran pendientes del año anterior antes del 30 de junio".

14°.- Incorporar un nuevo apartado 7 en el artículo 7 de Normas de gestión de carácter general de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

"7. No se admitirá el pago en metálico en ninguno de los servicios prestados por el Patronato Municipal de Deportes".

15°.- Modificar el apartado 1 del artículo 8 de Régimen de prestación del Servicio de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

"El hecho de inscribirse en una Escuela o Competición no lleva implícito el derecho a Seguro de Accidente Deportivo".

16°.- Incorporar un nuevo apartado 4 en el artículo 8 de Régimen de prestación del Servicio de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

"4. En caso de pérdida, extravío u otras causas de Carnet de Escuelas Deportivas por causa imputable a los usuarios, el duplicado tendrá un coste de 4,50 euros".

17°.- Modificar el apartado 4 del artículo 9 de Matrículas de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

"La matrícula será prorrateada por trimestres naturales desde la fecha de alta en el Curso de cada Escuela en los siguientes términos:

a) Alta en Septiembre, Octubre y Noviembre, corresponde el abono en su totalidad.

b) Alta en Diciembre, Enero y Febrero, corresponde el abono de dos tercios de la totalidad.

c) Alta en Marzo, corresponde el abono de un tercio de la totalidad".

18°.- Modificar el apartado 4 del artículo 10 de Mensualidades de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

"En caso de no estar domiciliado, se deberá abonar la mensualidad en horario de caja de la Instalación mediante tarjeta bancaria, antes de los 15 primeros días naturales de cada mes o desde el inicio de las clases. Pasado este plazo se aplicarán los recargos establecidos legalmente. Si al finalizar el mes no hubiera pagado su cuota, causará baja automáticamente".

19°.- Modificar el apartado 1 del artículo 11 de Domiciliados de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	19/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	19/113



“Entregando el impreso de domiciliación, el alta será efectiva a partir del día 1 del mes siguiente de su entrega, debiendo pagar el mes actual y matrícula en la Instalación mediante tarjeta bancaria o a través de la Página Web www.deportesfuenla.com en Tu Deporte a un Click. El alta y pago por la Página Web, no implica la continuidad del pago de las mensualidades, ni la Domiciliación bancaria”.

20º.- Modificar el apartado 4 del artículo 11 de Domiciliados de la Ordenanza Fiscal n.º 18, con la siguiente redacción:

“En caso de devolución de recibos reiterados se anulará la domiciliación, teniendo que realizar los pagos en Caja Central del PMD o en la Instalación mediante tarjeta bancaria. En caso contrario, será dado de baja”.

21º.- Suprimir el apartado 5 del artículo 11 de Domiciliados de la Ordenanza Fiscal n.º 18.

OCTAVO: Se propone al Pleno la modificación de los siguientes artículos y disposiciones de la Ordenanza Fiscal Nº 19 reguladora de la **Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del dominio público local**.

La modificación de la **Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal Nº 19**, cuya redacción será la siguiente:

“Se aplicará una reducción transitoria del 25% a las tarifas establecidas en el apartado 4 del Epígrafe 4 del artículo 8 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y cuyas tarifas serán las siguientes:”

	Elementos determinación cuota	Cuota por categoría de vía pública					
		Extra	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Ocupación Terraza Velador	Por cada mesa, estufa o elemento de apoyo.	116,92	97,39	75,03	52,61	34,85	34,85
Ocupación Terraza Velador con cerramientos estables	Por cada 2 m2	151,98	126,60	97,55	68,39	44,33	44,33

NOVENO : De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, **exponer al público** estos acuerdos, insertando anuncio en el tablón de anuncios de la Entidad, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), y en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace advertencia, de que en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	20/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	20/113



La entrada en vigor de los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, se producirá a partir de la publicación del texto íntegro de estas modificaciones, en el BOCM.”

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Visto el informe de la Secretaría General del Pleno así como el resto del expediente, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD DE 2002-2023 PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001656).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad del contrato **PRIVADO DE ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD DE 2002-2023**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura y Festejos, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de dichos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar los servicios señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será desde el día siguiente a su formalización hasta el 9 de enero de 2023.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 62.663,48 € de los cuales 51.788,00 € corresponden a la base imponible y 10.875,48 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado por la totalidad del servicio. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	21/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	21/113



Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4051-338-22609	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2022	2.663,48	2022.2.0043105.000
2023	60.000,00	2023.2.0000708.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

El presente contrato es de naturaleza privada, de acuerdo con su CPV (92312130-1-Servicios artísticos de bandas de músicos) y según lo recogido en los artículos 25.1.a).1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y pertenece a la categoría de servicios especiales: Servicios Administrativos Sociales, Educativos, Sanitarios y Culturales, pertenecientes al Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que su valor estimado no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, tramitándose bajo procedimiento abierto simplificado.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	22/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	22/113



apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 62.663,48 € de los cuales 51.788,00 € corresponden a la base imponible y 10.875,48 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, con destino a la prestación del **SERVICIO ESPECTÁCULO DE AUTÓMATAS PARA LA NAVIDAD 2022-2023**, siendo el plazo de duración del contrato desde el día siguiente a su formalización hasta el 9 de enero de 2023.

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022 por importe de 2.663,48 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609 y con el siguiente documento RC: 2022.2.0043105.000, de fecha 18/08/2022.

3) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2023 por importe de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609 con el siguiente documento RC: 2023.2.0000708.000, de fecha 18/08/2022.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	23/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	23/113



4.0.-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO, DEFINICIÓN DEL PROYECTO 2022-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 22-23 (REF^a 2022.0000042), E IMPUTACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS A DICHO PROYECTO (REF^a 2022.0000042). (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000053).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad, con el visto bueno de la concejala responsable del área de Derechos de la ciudadanía y concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“El día 02 de agosto de 2022 se publica en el BOE la Resolución de 26 de julio de 2022 de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2022.

En dicha resolución se resuelve en primer lugar, formalizar la distribución del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 30.02.232C.460 para cada una de las entidades locales que figuran en el anexo de la presente resolución.

*En dicho Anexo “Distribución de fondos a Ayuntamientos 2022”, se concede al Ayuntamiento de Fuenlabrada la cantidad de **93.718,20** euros. Se ha contabilizado el CIC correspondiente (2022.1.0013152.000).*

Según la Resolución, estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre.

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023.

Una vez finalizado el período de ejecución, las actuaciones deberán justificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, teniendo como fecha límite de presentación de documentación el día 30 de septiembre de 2023.

*En los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2022, se contempló crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **37.826,71 euros** contabilizados en la aplicación presupuestaria 2022-5021-23153-22799 (Doc. Contable 2022.2.0001578.000). Sin embargo, al haberse incrementado la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado durante el periodo 2022-2023 hasta los **93.718,20 euros**, se hace necesario realizar una Generación de Crédito por la diferencia, **55.891,49 euros**.*

Por lo tanto, procede aprobar el Proyecto de Gasto, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	24/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	24/113



2022-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 22-23		RESOLUCION 26 JULIO 2022 Secretaria de estado de igualdad y contra la violencia de genero							
2022.00000042									
Subv. 2022.0000011									
		Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
5021-23153-22799	2022	93.718,20	0,00	0,00	42090	1,00	93.718,20	0,00	0,00
5021-231-20300			Acum	0,00					
total		93.718,20	0,00	0,00			93.718,20	0,00	

Así mismo, dado que el periodo de ejecución del proyecto 2022-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 22-23 (Refª 2022.0000042) comenzó el 1 de julio de 2022, en estos momentos, es necesaria la imputación al citado proyecto de la aplicación 5021-231-20300 sin saldo inicial y vinculada a nivel de Proyecto, así como las Disposiciones siguientes por los importes que se indican y sus fases previas:

Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Nº de Disposición	CONCEPTO	Importe a imputar
Ref: 2022.0000042 2022-3-Pacto de Estado Violencia 22-23	5021/23153/22799	2022.2.0033889.000	ENCUENTRO TERAPEÚTICO PARA MADRES E HIJOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5.630,00
	5021/23153/22799	2022.2.0038326.000	MONÓLOGO "ESO NO ES AMOR"	2.000,00
	5021/23153/22799	2022.2.0040382.000	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN PUNTO VIOLETA	6.945,40
	5021/23153/22799	2022.2.0040395.000	SUMINISTRO DE MERCHAN PARA CAMPAÑA PUNTO VIOLETA	5.233,26
	5021/231/20300	2022.2.0037410.000	ALQUILER DE CASSETAS PARA EL PUNTO DE VIOLENCIA	1.936,00
Total a imputar				21.744,66 €

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la imputación del MC nº 2022.2.0001578.000 por importe de 37.826,71 euros al Proyecto de Gasto "2022-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 22-23" (Refª. 2022.0000042).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	25/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	25/113



SEGUNDO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO EXP N° 2022/MCA_01/000053**, por importe de **55.891,49 euros**, conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria de Gasto:

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
5021-23153-22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2022-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 22-23 (Refª. 2022.0000042)	55.891,49 €

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
5021-42090	TRANSFERENCIAS CTES. ADMON. DEL ESTADO	55.891,49 €

Fuente de Financiación:

Compromiso Concertado de Ingresos por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado durante el periodo 2022-2023, si bien, al haberse contemplado en los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2022, crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **37.826,71 euros** contabilizados en la aplicación presupuestaria 2022-5021-23153-22799 (Doc. Contable 2022.2.0001578.000), se generará por la diferencia (**55.981,49 euros**) hasta los **93.718,20 euros** finalmente concedidos.

CIC	Concepto de Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2022.1.0013152.000	5021-42090	2022-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 22-23 (Refª. 2022.0000042)	93.718,20 €

TERCERO: Aprobar la definición del Proyecto de Gastos "2022-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 22-23" (Refª 2022.0000042) según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	26/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	26/113



2022-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 22-23		RESOLUCION 26 JULIO 2022 Secretaría de estado de igualdad y contra la violencia de genero							
2022.00000042									
Subv. 2022.00000011									
		OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS	
		Crédito	Comprometido	RECONOC.				RECONOC.	Df
5021-23153-22799	2022	93.718,20	0,00	0,00	42090	1,00	93.718,20	0,00	0,00
5021-231-20300			Acum	0,00					
total		93.718,20	0,00	0,00			93.718,20	0,00	

CUARTO: Aprobar la imputación al proyecto "2022-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 22-23" (Refª 2022.0000042) de la aplicación presupuestaria 5021-231-20300 sin saldo inicial y vinculada a nivel de proyecto, así como las Disposiciones siguientes por los importes que se indican y sus fases previas:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Nº de Disposición	CONCEPTO	Importe a imputar
Ref: 2022.0000042 2022-3-Pacto de Estado Violencia 22-23	5021/23153/22799	2022.2.0033889.000	ENCUENTRO TERAPEÚTICO PARA MADRES E HIJOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5.630,00
	5021/23153/22799	2022.2.0038326.000	MONÓLOGO "ESO NO ES AMOR"	2.000,00
	5021/23153/22799	2022.2.0040382.000	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN PUNTO VIOLETA	6.945,40
	5021/23153/22799	2022.2.0040395.000	SUMINISTRO DE MERCHAN PARA CAMPAÑA PUNTO VIOLETA	5.233,26
	5021/231/20300	2022.2.0037410.000	ALQUILER DE CASSETAS PARA EL PUNTO DE VIOLENCIA	1.936,00
Total a imputar				21.744,66 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	27/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	27/113



5.0.-. ANULACIÓN PARCIAL DE AUTORIZACIÓN DE GASTO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000058).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización y Educación, con el visto bueno de la concejala delegada en el área de Derechos de la Ciudadanía que transcrita literalmente dice:

“VISTO : El informe elaborado por la Directora técnica de Educación, Maria Diaz Navarro que literalmente dice

“En la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 03-06-2022 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: “28. 0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES FUENCONECTAD@S (FUENTABLE-FUENTIC), EJERCICIO 2022

El programa Fuenconectad@s 2022, comprende dos líneas de actuación distintas y complementarias:

- *FUENTIC, que se viene desarrollando desde 2019 y que subvencionaba a los centros educativos la adquisición de equipos físicos (hardware)*
- *FUENTABLET, línea de actuación iniciada en 2021 destinada a la adquisición de dispositivos electrónicos: TABLETAS que el centro educativo prestará a sus alumnos/as para la educación a distancia o la realización de tareas en el propio centro que requieran de estos dispositivos, con la posibilidad de adquirir también por esta vía, material inventariable contemplado en la línea de Fuentic.*

Con cargo a la línea de actuación FUENTIC se subvencionan indistintamente gasto corriente y gasto inventariable, hasta un máximo de 141.636,00 €. No obstante, los créditos destinados a dar cobertura a la línea FUENTIC se encuentran consignados en una única aplicación presupuestaria de gasto corriente (5031-326-48900), por un importe total de 141.636,00 €, ya que al aprobarse la convocatoria se desconocen los importes que serán solicitados por los centros en cada uno de los capítulos financiados. La aprobación de la convocatoria en la Junta de Gobierno Local de fecha día 03-06-2022 dio lugar a la contabilización de la correspondiente Autorización de gasto (A 2022.2.0029619.000) por importe de 141.636,00 €, con cargo a la aplicación 5031-326-48900.

Tal y como indica el artículo 5 de la Convocatoria, “Una vez que se conozca el importe total del gasto inventariable de todos los centros educativos solicitantes, se tramitará una modificación presupuestaria, desde el capítulo IV al VII para asumir el gasto en material inventariable.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	28/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	28/113



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la COMISION TECNICA DE VALORACIÓN, en base a la documentación presentada, ha emitido informe en fecha 15/09/2022 relativo a:

- Solicitantes admitidos.
- Solicitantes excluidos.
- Importe solicitado
- Importe estimado a conceder.

En dicho informe se concluye que:

“Analizadas las solicitudes presentadas se concluye que los importes de las diferentes líneas de actuación resultan como se detalla en la siguiente tabla:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Actividad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	RC	Crédito	Concedido	G. Corriente	Inventariable
Fuentic	2022-5031-326-48900	Otras transferencias	2022.2.0026245.000	141.636,00€	137.679,05 €	3.454,92 €	134.224,13 €
Fuentablet	2022-5031-326-78900	subvencion adquisición tabletas y equipos informaticos CCPP.	2022.2.0026244.000	390.250,00	374.331,80 €	-----	374.331,80 €

“.

A la vista de este Informe, la Dirección Técnica de la Concejalía realizará un informe relativo a la admisión o no de las solicitudes presentadas, momento a partir del cual:

1. Elevará al Concejal de Educación el correspondiente informe sobre la concesión definitiva de subvenciones a los Centros Educativos presentados.
2. A la vista del informe técnico, el Concejal elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación definitiva. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.

Es por ello por lo que, previamente a la aprobación de la concesión definitiva de la subvención, procede reajustar los créditos para dotar de crédito el gasto inventariable con cargo a FUENTIC, **que asciende 134.224,13 €** a según Acta de la Comisión de Valoración (que se adjunta), detrayéndolo del capítulo IV de gasto corriente actualmente consignado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	29/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	29/113



Este crédito que se precisa, por importe de **134.224,13 €** está actualmente contenido en la Autorización de gasto nº 2022.2.0029619.000 citada anteriormente, cuyo importe total asciende a 141.636 €, por lo que habrá de ser parcialmente anulada en dicha A y su fase previa, devolviendo parte de su importe (**134.224,13 €**) a disponible para que sea transferido a la aplicación 5031-326-75102 (Subv. Convocatoria FUENTIC).

Una vez anulado dicho importe, se realizará una transferencia de Crédito en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
5031-326-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	134.224,13
TOTAL		134.224,13

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
5031-326-75102	SUBVENCIONES CONVOCATORIA FUENTIC	134.224,13
TOTAL		134.224,13

Finalmente, procederá consignar una Autorización de gasto por importe de **134.224,13 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-326-75102 (Subvenciones CONVOCATORIA FUENTIC), correspondiente al gasto inventariable según Acta de Valoración, correspondiente a la Convocatoria FUENCONECTAD@ 2022.

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 179 y sstes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

CONSIDERANDO la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la **Junta de Gobierno Local** los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	30/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	30/113



ACUERDOS:

PRIMERO: Anular parcialmente (en **134.224,13 €**) la Autorización de gasto nº 2022.2.0029619.000 y su fase previa, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031-326-48900, por corresponder dicho importe a gasto inventariable que se deberá consignar en otra aplicación de gasto.

SEGUNDO: Aprobar un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de crédito, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
5031-326-48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	134.224,13€
TOTAL		134.224,13€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
5031-326-75102		134.224,13
TOTAL		134.224,13

TERCERO: Consignar una Autorización de gasto por importe de **134.224,13** con cargo a la aplicación de gasto 5031-326-75102 (Subvenciones de Capital FUENTIC), correspondiente a la consignación necesaria para la aprobación definitiva de la Subvención FUENTIC: Gasto Inventariable, según Acta de Valoración de fecha 13/05/2021.

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	31/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	31/113



6.0.-. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº7 Y FINAL DE “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL BARRIO LA AVANZADA DE FUENLABRADA”. (EXPEDIENTE 2020/000549).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“ Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “Mejora del alumbrado público y la eficiencia energética en el Barrio La Avanzada de Fuenlabrada”. expte. 2020/0000549, basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 11 de agosto de 2022.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 7 y final asciende a un importe de 7.771,29 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 4.281,08 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref. **2021.2.0052970.001** de **4.281,08 €**.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de “Mejora del alumbrado pública y la eficiencia energética en el Barrio La Avanzada de Fuenlabrada” en 4.281,08 € para hacer frente a la certificación nº 7 y final. Expte. 2020/000549.

2.- Aprobar la certificación nº 7 y final de “Mejora del alumbrado público y la eficiencia energética en el Barrio La Avanzada de Fuenlabrada” por un importe de 7.771,29 € (IVA incluido) a la UTE LUZ DE FUENLABRADA, con NIF U-88386073. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2022.0007240. Expte.2020/000549.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	32/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	32/113



7.0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°1 DE LA MEMORIA MENSUAL PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO MAYO 2022. CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022 (EXPEDIENTE 2022/000452).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de septiembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de junio de 2022. Expte.2022/000452.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0043678.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, por un importe de 121.457,25 €(IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	33/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	33/113



8. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°2 DE LA MEMORIA MENSUAL PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO MAYO 2022. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Aprobación del documento técnico y certificación n°1 de la memoria mensual para conservación y mantenimiento urbano de las infraestructuras del municipio mayo 2022. correspondiente al mes de julio 2022. (expediente 2022/000452).”

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de la Certificación n°1 sino de la Certificación n°2.

A continuación, vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de septiembre de 2022..

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de julio de 2022. Expte.2022/000452.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación n° 2022.2.0043679.000 correspondiente a la certificación n° 2 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, por un importe de 371.665,58 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	34/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	34/113



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº14 DE LA MEMORIA MENSUAL PARA OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022. (EXPEDIENTE 2021/000581).

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Aprobación del documento técnico y certificación nº14 de la memoria mensual para obras de pequeña entidad a ejecutar para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras en espacios públicos del municipio. Correspondiente al mes de julio 2022. (expediente 2022/000581).”

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata del expediente 2022/000581 sino del expediente 2021/000581.

A continuación, vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/000581), basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Ceta, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 16 de septiembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de julio de 2022. Expte. 2021/000581.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0043388.000 correspondiente a la certificación nº 14 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	35/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	35/113



ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 15.280,07 €, IVA incluido, a la UTE LUZ DE FUENLABRADA con NIF: U88386073. Expte. 2021/000581.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°1 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000928)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 15 de septiembre de 2022..

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, correspondiente al mes de julio de 2022. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación n° 2022.2.0043390.000 correspondiente a la certificación n° 1 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	36/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	36/113



FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe de 29.254,45 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11. 0.- . APROBACIÓN DE MEMORIA DE INCIDENCIAS Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN N° 1 PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000929).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” expte. 2022/000929, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 13 de septiembre de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022” correspondiente al mes de julio de 2022. Expte. 2022/000929

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación 2022.2.0043383.000 correspondiente a la certificación n° 1 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe de 33.832,11 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/000929.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	37/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	37/113



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0.- . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN C/. SAUCE, 43 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 10/06/2022 se he emitido informe por parte del Director General del Área Social, en el que se hace constar lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene suscrito un Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la prevención y tratamiento toxicomanías desde 1993 hasta la fecha.

Para ello, este Ayuntamiento no dispone de inmueble municipal que reúna las condiciones necesarias para la realización de estas actividades, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012, en el punto 17, aprobó el arrendamiento del inmueble sito en C/ Sauce, 43 de Fuenlabrada mediante adjudicación directa a la empresa Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L con CIF: B-79848990, por el periodo de un año, con prórrogas anuales y sucesivas hasta un máximo de siete en total.

El contrato de arrendamiento fue firmado por ambas partes el 28 de diciembre de 2012, entrando en vigor el 1 de enero de 2013.

Este espacio permite la privacidad por parte del usuario en cuanto a su condición de drogodependiente, así como la aceptación de este recurso por parte de la población.

A lo largo de los años, el Ayuntamiento ha ido realizando diversas obras y las adaptaciones necesarias para la adecuación de este local al servicio que allí se realiza.

Dada la idoneidad de este espacio, y una vez finalizado el máximo plazo de prórrogas, la Junta de Gobierno Local de 30/12/2020 aprueba el gasto para el contrato de alquiler de la nave situada en la c/. Sauce nº. 43 perteneciente a la empresa Técnicas de Saneamientos Urbanos S.L., con CIF nº. B79848990, firmándose contrato de arrendamiento para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 y prórrogas anuales, por importe anual de 46.797,36€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	38/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	38/113



Según se establece en las estipulaciones, estas prórrogas anuales quedarán en todo caso, supeditadas a la firma del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes en el municipio de Fuenlabrada y a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio de que se trate.”

Segundo.- Según consta en la Estipulación Tercera del contrato, “para el caso en que se produjeran prórrogas, la renta será revisada para adecuarse al alza o a la baja mediante la aplicación de la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al consumo (sub-índice de alquileres, o el que legamente lo sustituya en los doce meses anteriores a la fecha de actualización, ponderado ese índice por el límite máximo del 5% del mismo.”, por lo que una vez se constaten a través del INE la variación de precios durante el periodo comprendido entre diciembre de 2021 a diciembre de 2022, se tramitará la actualización del importe en los términos señalados.

Tercero.- Con fecha 7 de junio de 2022 se ha enviado notificación de la tramitación de la prórroga para el año 2023, recibándose documento de la empresa Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L., de conformidad de la prórroga de arrendamiento directo del local sito en la C/ Sauce nº. 43 del municipio de Fuenlabrada con fecha 8 de junio de 2022.

Cuarto.- En base al art. 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y a fin de justificar el arrendamiento directo del local sito en la C/ Sauce nº 43 del municipio de Fuenlabrada se propone a la Concejala de Bienestar Social la tramitación de expediente, para adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por un importe de 46.797,36€ € (Base Imponible 38.675,50 €; IVA 21% 8.121,86€), por el periodo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Aprobar el gasto correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por un importe de 46.797,36€ € (Base Imponible 38.675,50 €; IVA 21% 8.121,86€), por el periodo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 29/94 de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	39/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	39/113



PRIMERO.- El presente contrato tiene naturaleza patrimonial y por lo tanto se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de contratos del sector público, de conformidad con lo previsto en su artículo 9, remitiendo el precepto a la legislación patrimonial.

Por lo tanto y por venir expresamente reseñado en la norma, no le es aplicable, en principio, la regulación establecida en la Ley de contratos del sector público, sino la normativa patrimonial y privada que corresponda, es decir, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la propia Ley de Arrendamientos Urbanos 29/94 de 24 de noviembre.

SEGUNDO.- El Reglamento de bienes contempla en su artículo 92, el arrendamiento de los bienes patrimoniales, no regulando el contrato de arrendamiento cuando la administración es arrendataria.

A la vista de lo anterior, acudimos al artículo 124 de la Ley 33/2003 que, aunque no es legislación básica, en virtud del sistema de jerarquía normativa sentada en el artículo 1 del reglamento de bienes, se aplica de manera supletoria.

En dicho precepto se regula el procedimiento de arrendamiento de los inmuebles, y dice textualmente: "Los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulada en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo".

El informe de necesidad del Servicio, establece las características y peculiaridades que concurren en el inmueble concreto, y acredita la idoneidad del mismo ajustada a la finalidad que persigue el Servicio.

Se produce así la justificación de la adjudicación directa del contrato contemplada en el artículo 124 de la Ley de patrimonio de las Administraciones Públicas, pues el referido inmueble encaja de forma singular, y excluyente de cualquier otro inmueble, con la necesidad concreta, por lo que, en base a esa idoneidad, resulta conveniente y necesario proceder al arrendamiento del inmueble para el desarrollo del programa, objeto del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- El arrendamiento tiene como objeto un uso distinto de la vivienda, por lo tanto, queda sujeto al régimen jurídico establecido en el apartado tercero del artículo 4 de la LAU, que dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, los arrendamientos para uso distinto del de vivienda se rigen por la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el título III de la presente ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil"

A diferencia de los arrendamientos de vivienda, la LAU nada dice acerca de la duración de los arrendamientos para uso distinto de vivienda, por lo que en este punto las partes tienen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	40/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	40/113



plena libertad para fijar el plazo de duración del contrato, aplicándose en su defecto y de forma subsidiaria el Código Civil, según el cual el plazo debe ser determinado (art. 1543).

El plazo que se pretende para la referida prórroga es de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo susceptibles prórrogas anuales sucesivas, supeditadas a la firma de convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes en el municipio de Fuenlabrada y a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio de que se trate.

CUARTO.- Dicho gasto se encuentra documentado en el RC 2023.2.0000641.000 de la aplicación presupuestaria 5011-31207-20200 ALQUILER NAVE TOXICOMANÍAS, sin que exista limitación alguna en las necesidades de la misma.

QUINTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo expuesto, y una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, procede informar favorablemente el expediente para su elevación al órgano competente, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/. Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por un importe de 46.797,36€ € (Base Imponible 38.675,50 €; IVA 21% 8.121,86€), por el periodo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Aprobación del gasto correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/. Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por un importe de 46.797,36€ € (Base Imponible 38.675,50 €; IVA 21% 8.121,86€), por el periodo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023."

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Aprobación de la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/. Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por un importe de 46.797,36€ € (Base Imponible 38.675,50 €; IVA 21% 8.121,86€), por el periodo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Aprobación del gasto correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/. Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por un importe de 46.797,36€ € (Base

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	41/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	41/113



Imponible 38.675,50 €; IVA 21% 8.121,86€), por el periodo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 _.- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. ALMERÍA. (EXPEDIENTE 2021/000948).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN 4 LOTES” DESTINO ALMERÍA con número de expediente **2021/000948** se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 15/09/2022 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 19/082022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha 13/09/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	42/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	42/113



constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “*Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	43/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	43/113



transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 13/09/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “Servicio de Gestión de contenidos del sitio web corporativo” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN 4 LOTES DESTINO ALMERÍA”

b) Devolver a VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con CIF: A79945093 la garantía constituida por importe de **2.164,15 €**

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.164,15 euros**, depositada por la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con CIF: A79945093 adjudicataria de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN 4 LOTES DESTINO ALMERÍA

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	44/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	44/113



1º) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN 4 LOTES" DESTINO ALMERÍA

2º) Devolver a VIAJES OLYMPIA MADRID S.A la garantía total constituida por importe de **2.164,15 €"**

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. BENIDORM. (EXPEDIENTE 2021/000952).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de, SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES" con destino BENIDORM con número de expediente **2021-000952** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12/09/2022 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 19/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	45/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	45/113



Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/08/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	46/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	46/113



el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 19/08/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “Servicio de agencia de viajes para las actividades de los Centros Municipales de Mayores, lote 1 destino: Benidorm” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede::

- Aprobar la liquidación del contrato de Servicio de AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, lote 1 DESTINO: BENIDORM
- Devolver a VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. con CIF: A-28229813 la garantía constituida por importe de **2.216,72 €**

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.216,72 euros**, depositada por la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. con CIF: A28229813 adjudicataria de **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES” con destino BENIDORM**

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	47/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	47/113



Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

3º) Aprobar la liquidación del contrato *SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES* con destino BENIDORM

4º) Devolver a *VIAJES EL CORTE INGLÉS* la garantía total constituida por importe de 2.216,72 €"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. TENERIFE. (EXPEDIENTE 2021/000963).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de, *SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 3: TENERIFE* con número de expediente **2021_000963** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12/09/2022 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 19/082022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	48/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	48/113



contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/08/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	49/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	49/113



parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruados o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 19/08/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 3: TENERIFE O LAS PALMAS DE GRAN CANARIA” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 3: TENERIFE O LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	50/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	50/113



b) Devolver a VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 la garantía constituida por importe de 3.036,56 €

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.036,56 euros**, depositada por la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 adjudicataria de CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 3: TENERIFE O LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 5º) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 3: TENERIFE
- 6º) Devolver a VIAJES CIBELES la garantía total constituida por importe de 3.036,56 €"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. COSTA DE MÁLAGA. (EXPEDIENTE 2021/000964).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	51/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	51/113



“Visto que el contrato de, SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 4: COSTA MÁLAGA con número de expediente **2021/000964** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12/09/2022 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 19/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/08/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	52/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	52/113



satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	53/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	53/113



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 19/08/2022 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 4: COSTA DE MÁLAGA" ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 4: COSTA DE MÁLAGA

b) Devolver a VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 la garantía constituida por importe de 2.514,00 €

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.514,00 euros**, depositada por la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 adjudicataria de CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 4: COSTA DE MÁLAGA

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

7º) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	54/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	54/113



DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 4: COSTA MÁLAGA

8º) Devolver a VIAJES CIBELES S.A la garantía total constituida por importe de 2.514,00 €”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. COSTA ASTURIANA. (EXPEDIENTE 2021/000966).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. **DESTINO 6: COSTA ASTURIANA** con número de expediente **2021_000966** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12/09/2022 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 19/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesaridad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	55/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	55/113



Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/08/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	56/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	56/113



el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 19/08/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. **DESTINO 6: COSTA ASTURIANA**” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. **DESTINO 6: COSTA ASTURIANA**

b) Devolver a VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 la garantía constituida por importe de 3.216,98 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	57/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	57/113



No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.216,98 euros**, depositada por la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 adjudicataria de CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. **DESTINO 6: COSTA ASTURIANA**

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

9º) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. **DESTINO 6: COSTA ASTURIANA**

10º) Devolver a VIAJES CIBELES S.A la garantía total constituida por importe de 3.216,98 €"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXCURSIONES CON PERNOCTA DE 1 NOCHE. (EXPEDIENTE 2021/001047).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	58/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	58/113



“Visto que el contrato de, SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA DE 1 NOCHE con número de expediente **2021_001047** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12/09/2022 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 19/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/08/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	59/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	59/113



satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	60/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	60/113



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 19/08/2022 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato "EXCURSIONES CON PERNOCTA DE 1 NOCHE, "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES"" ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de EXCURSIONES CON PERNOCTA DE 1 NOCHE, "SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES"

b) Devolver a VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 la garantía constituida por importe de **1.821,35 €**

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.821,35 euros**, depositada por la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 adjudicataria de CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA DE UNA NOCHE

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Para que surta los efectos legales oportunos, se informa en Fuenlabrada, firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación en la fecha que figura en el pie de este documento.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

11º) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 2: EXCURSIONES CON PERNOCTA DE 1 NOCHE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	61/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	61/113



12º) Devolver a VIAJES CIBELES S.A. la garantía total constituida por importe de 1.821,35 €”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXCURSIONES UN DÍA. (EXPEDIENTE 2021/001116).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3: EXCURSIONES UN DÍA con número de expediente **2021_001116** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12/09/2022 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 19/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesaridad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/08/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	62/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	62/113



satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que ". Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	63/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	63/113



o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 19/08/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el Contrato basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco para Servicio de Agencia de viajes para las actividades de los Centros Municipales de mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 4 lotes. LOTE 3: EXCURSIONES UN DÍA” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del Contrato basado en el Lote 3 del Acuerdo Marco para Servicio de Agencia de viajes para las actividades de los Centros Municipales de mayores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 4 lotes. LOTE 3: EXCURSIONES UN DÍA.

b) Devolver a VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 la garantía constituida por importe de **1.964,81 €**

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.964,81 euros**, depositada por la empresa VIAJES CIBELES, S.A. con CIF: A28663219 adjudicataria de CONTRATO BASADO EN EL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3: EXCURSIONES UN DÍA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	64/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	64/113



2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

13º) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 3 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3: EXCURSIONES UN DÍA-

14º) Devolver a VIAJES CIBELES, S.A. la garantía total constituida por importe de **1.964,81 €**

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DEL VIAJE DE ENCUENTRO PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. COSTA ASTURIANA. (EXPEDIENTE 2022/000213).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO DE GESTION DEL VIAJE DE ENCUENTRO PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 4 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: DESTINO COSTA ASTURIANA. con número de expediente **2022/000213** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12/09/2022 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	65/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	65/113



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 19/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesaridad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 19/08/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	66/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	66/113



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la **devolución y cancelación de garantías** el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “**Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.**”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello por lo que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 19/08/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato SERVICIO DE GESTION DEL VIAJE DE ENCUENTRO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	67/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	67/113



PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 4 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: DESTINO COSTA ASTURIANA ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- c) Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE GESTION DEL VIAJE DE ENCUENTRO PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 4 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: DESTINO COSTA ASTURIANA
- d) Devolver a VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con CIF: A79945093 la garantía constituida por importe de **1.528,30 €**

No se solicita la asistencia de la Intervención Municipal porque el servicio no es susceptible de comprobación material.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.528,30 euros**, depositada por la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID S.A. con CIF: A79945093 adjudicataria del SERVICIO DE GESTION DEL VIAJE DE ENCUENTRO PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 4 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: DESTINO COSTA ASTURIANA.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

15º) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE GESTION DEL VIAJE DE ENCUENTRO PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN DE MAYORES Y PROFESORES/AS VOLUNTARIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	68/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	68/113



EN EL LOTE 4 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4: DESTINO COSTA ASTURIANA.

16º) Devolver a VIAJES OLYMPIA MADRID S.A la garantía total constituida por importe de 1.528,30 €"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21. 0.-. ALINEACIONES DE PARCELA

21.1. "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR LA DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE GIRASOLES, Nº 15 (EXP UL-16050-22 – M.S.H.V.).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela sita en la CALLE GIRASOLES, Nº 15, que ha sido presentada por M.S.H.V. con NIF ***1574**.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

* Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22. 0.-. LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

22.1. EXP DI-012-22- B.B.M-F. – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE TORRENTE, Nº 36

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	69/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	69/113



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE TORRENTE, Nº 36 a nombre de B.B.M-F- con NIF ***4268**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	70/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	70/113



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.2. EXP UIF-19546-22 – J.G.P. – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE CUZCO, Nº 19.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE CUZCO, Nº 19 a nombre de J.G.P. con NIF ***4751**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	71/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	71/113



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22. 3.- EXP DI 013-22 – DBF INVESTMENT I S.L. – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE MANAGUA, Nº 6.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE MANAGUA, Nº 6 a nombre de DBF INVESTMENT I, S.L. con NIF B16806994.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) *En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.*

b) *Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.*

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) *La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	72/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	72/113



Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.4. . EXP UIF-18165-22 – J.P.O. – SOLICITUD BAJA DE LA AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LOS MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 27.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Antecedentes

- Solicitud de **baja de la licencia de vado para vehículos situada en CALLE LOS MÁRTIRES DE FUENLABRADA Nº 27 de FUENLABRADA**, con número de placa **154**, de fecha de registro de entrada **16/06/2022** y número de registro de entrada **2022018165**.

Normativa de referencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	73/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	73/113



- Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2015.
- Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos) instada por:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos J.P.O.
NIF ***0935**
Domicilio Calle Clara del Rey 50, Esc Izq 6º A (28009 Madrid)
Telf. 673 53 03 19

DATOS DEL VADO DE VEHÍCULOS

Dirección: **CI/ LOS MARTIRES DE FUENLABRADA Nº 27** Número de placa: **154**

Habiendo informado a la solicitante de la procedencia de tramitar una **BAJA** de la autorización del vado de vehículos en carta enviada el día 11 de julio de 2022 y no habiendo recibido alegaciones por su parte.

Por la técnica informante, se constata que no existe rebaje de acera ni puerta de acceso de entrada de vehículos al inmueble.

La que suscribe, como técnica municipal asignada para informar el expediente, manifiesta **NO ENCONTRAR INCONVENIENTES** urbanísticos ni técnicos a la solicitud presentada pudiéndose proponer a LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE URBANISMO, la inclusión del citado expediente para que sea concedida la BAJA solicitada.

Se hace constar que el titular del paso de carruajes debe hacer entrega de la placa de autorización municipal del vado en dependencias municipales."

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, conceder la baja del Paso de Vehículos sito en la CALLE LOS MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 27 presentado por J.P.O. con NIF ***0935**."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	74/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	74/113



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.5. EXP UIF-13114-21- R.P.B. – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE HIPÓCRATES, Nº 57..

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud presentada por R.P.B., con NIF Nº ***2283** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE HIPÓCRATES, Nº 57 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	75/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	75/113



- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.6. EXP DI-002-22- A.M.M.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE EMBALSE, Nº 16..

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE EMBALSE, Nº 16 a nombre de A.M.M. con NIF ***547**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	76/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	76/113



de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.7. EXP UIF-06593-22 – R.O.S. – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE TORRENTE, Nº 98.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE TORRENTE, Nº 98 a nombre de R.O.S. con NIF ***2046**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	77/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	77/113



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	78/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	78/113



22.8. EXP UIF-12712-22 – M.I.S.A. – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LUNA, Nº 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la CALLE LUNA, Nº 8 a nombre de M.I.S.A. con NIF ***1808**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	79/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	79/113



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0.- . TANTEOS Y RETRACTOS

23.1. EXP UJ-27102-22 – R.O.S-M. – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, 3-5-7, PLAZA Nº 243.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 9 de septiembre del año en curso, y número de registro de entrada 2022027102, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Ramón Quiñones Sánchez-Manjavacas, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 243, de su propiedad, sita en el aparcamiento situado en la C/ Castilla la Vieja, 3-5-7, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1863, libro 720, folio 27, CRU 28082000761750, en cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la C/ Castilla la Vieja, 3-5-7, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirientes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Ramón Quiñones Sánchez-Manjavacas, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 243, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento situado en la C/

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	80/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	80/113



Castilla la Vieja, 3-5-7, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1863, libro 720, folio 27, CRU 28082000761750.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. R.Q.S-M., y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 243, de su propiedad, sita en el garaje-aparcamiento situado en la C/ Castilla la Vieja, 3-5-7, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1863, libro 720, folio 27, CRU 28082000761750.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0.- . ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD PARA EL AÑO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe de la técnica de Feminismo y Diversidad de fecha 13 de septiembre de 2022, en relación a la concesión definitiva de subvenciones a las entidades dependientes de esta Concejalía para el ejercicio 2022, que dice literalmente:

“PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022 (Punto 20.0) se aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2022, siendo publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como el BOCM nº 57 de fecha 08 de marzo de 2022, para la apertura del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2022 (Punto 29.0) se aprobó la cuenta justificativa del ejercicio 2020.

TERCERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022 (Punto 18.0) se aprobó la cuenta justificativa del ejercicio 2021.

CUARTO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2022 (Punto 9) se procedió a la adjudicación provisional de subvenciones para el ejercicio 2022 de las entidades dependientes de esta Concejalía.

QUINTO: Tal y como establece el art. 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2022, se ha procedido a exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del mismo la concesión provisional de subvenciones del 24 de agosto al 7 de septiembre de 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	81/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	81/113



Así mismo, se ha notificado a las entidades beneficiarias la concesión provisional, para que conforme establece el art. 7 de las bases de la convocatoria, durante el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la concesión provisional, presentaran alegaciones y/o reformulaciones a dicha concesión provisional, así como el anexo 2 (que estaba caducado).

SEXTO: Según consta en el informe emitido por Secretaría General, las entidades que se detallan en el informe de la Comisión de valoración, han presentado registros con referencia a la subvención que corresponden a la presentación de anexos 2 y anexos 5.

SÉPTIMO: La comisión de valoración se ha reunido para evaluar y estudiar toda la documentación presentada por las entidades en la convocatoria 2022.

Que de acuerdo con la información de la que se desprende del acta de la comisión, las entidades han cumplido con el procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2022.

OCTAVO: Se acredita en la forma establecida en la Convocatoria que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la seguridad social, y no son deudores por resolución de procedimiento de reintegro.

NOVENO: Teniendo en cuenta todo lo anterior, y visto el informe de la comisión de valoración, la concesión definitiva de subvenciones para el año 2022 queda de la siguiente manera:

ENTIDADES BENEFICIARIAS					
CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	REFORMULACIÓN	GASTO SUBVENCIONADO
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	9.050,00 €	3.899,10 €	3.899,10 €	100 % Actividades
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	5.235,00 €	5.235,00 €	NO REFORMULAN	100 % Actividades 15% Gestión
G80582646	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER	8.364,73 €	4.184,40 €	4.878,50 €	100% Actividades 15% Gestión 50% Mantenimiento
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	4.251,75 €	4.251,75 €	NO REFORMULAN	100% Actividades 15% Gestión 50% Mantenimiento
G-79394581	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	8.100,00 €	6.657,00 €	6.657,00 €	100% Actividades 15% Gestión
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	39.330,00 €	6.657,00 €	6.657,00 €	100% Actividades 15% Gestión 50% Mantenimiento
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPP)	9.140,00 €	5.230,50 €	5.230,50 €	100% Actividades 15% Gestión
G-84416031	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.998,00 €	2.013,00 €	NO REFORMULAN	100% Actividades
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.720,00 €	3.720,00 €	NO REFORMULAN	100% Actividades 15% Gestión
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	4.101,45 €	4.101,45 €	NO REFORMULAN	100% Actividades 15% Gestión 50% Mantenimiento
G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMA	3.938,25 €	3.518,70 €	3.518,70 €	100% Actividades
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	11.404,05 €	6.942,30 €	7.389,05 €	100% Actividades 15% Gestión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	82/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	82/113



G09763939	MINFU MINDFULNESS FUENLABRADA	5.518,00 €	2.567,70 €	2.567,70 €	100% Actividades
G85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	22.515,00 €	2.757,90 €	2.760,00 €	100% Actividades
G-83039651	ASOC. GITANA CLAN CALÓ (Vocalía de Mujer)	2.980,00 €	2.092,20 €	2.092,20 €	100% Actividades
G80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (Vocalía de Mujer)	5.400,00 €	4.945,20 €	4.945,20 €	100% Actividades
G80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (Vocalía de Mujer)	1.100,00 €	1.100,00 €	NO REFORMULAN	100% Actividades
G81225906	A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (Vocalía de Mujer)	7.360,00 €	475,50 €	7.360,00 €	100% Actividades
TOTAL:			70.348,70 €		

Por todo ello se propone, aprobar en Junta de Gobierno Local la adjudicación definitiva de subvenciones a las entidades dependientes de la Concejalía de Feminismo y Diversidad para el año 2022”.

VISTO: El informe de la Comisión de Valoración de los proyectos y reformulaciones presentados.

VISTO: El informe de Secretaría General que se adjunta, de fecha 13 de septiembre de 2022, donde consta que todas las entidades han presentado registros que corresponden con los anexos 2 y los anexos 5.

VISTO: Que de acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

VISTO: Que se acredita en la forma establecida en la Convocatoria que las entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF), frente a la seguridad social, y no son deudores por resolución de procedimiento de reintegro.

VISTO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

VISTO: La reserva de crédito del gasto aprobado junto con la Convocatoria se ha realizado en la aplicación presupuestaria 2022/5021/231/48003 para el gasto de actividades por importe de 75.000,00 € (Autorización de gasto nº 2022.2.0012321.000)

VISTO: Todo lo anteriormente expuesto, procede que el Concejal responsable proponga la adjudicación DEFINITIVA de subvenciones de Feminismo y Diversidad para el presente ejercicio 2022, elevando a la Junta de Gobierno Local la siguiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	83/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	83/113



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 25 de febrero de 2022, para los Proyectos de actuación en el ámbito del Feminismo, presentados por las entidades que se relacionan al pie. Ello supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

ACTIVIDADES (Autorización de gasto nº 2022.2.0012321.000) Aplicación presupuestaria: 2022/5021/231/48003		
CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
G-83591503	ASOCIACION DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO	3.899,10 €
G-79182838	ASOCIACIÓN MIRANDO AL FUTURO	5.235,00 €
G-80582646	CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA MUJER	4.184,40 €
G-86009677	ASOCIACIÓN FEMINISTA DE FUENLABRADA "SOPHIAS"	4.251,75 €
G-79394581	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENLABREÑAS	6.657,00 €
G-85765808	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO "VICTORIA"	6.657,00 €
G-79749131	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD (AMPPI)	5.230,50 €
G-84416031	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN IGUALDAD	2.013,00 €
G-86806585	ASOCIACIÓN GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	3.720,00 €
G-87220554	ASOCIACIÓN ALQUIMIA FEMINISTA	4.101,45 €
G88224802	ASOCIACIÓN DE MUJERES INTEGRADORAS AL UMMMA	3.518,70 €
G87474615	XANAS, TERAPIAS ALTERNATIVAS	6.942,30 €
G09763939	MINDFU MINDFULNESS FUENLABRADA	2.567,70 €
G85010478	EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS	2.757,90 €
G83039651	ASOC. GITANA CLAN CALÓ (VOCALÍA DE MUJER)	2.092,20 €
G80012891	GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES (VOCALÍA DE MUJER)	4.945,20 €
G80850696	A.VV. LAS PROVINCIAS (VOCALÍA DE MUJER)	1.100,00 €
G81225906	A.VV. EL CERRO – EL MOLINO (VOCALÍA DE MUJER)	475,50 €
TOTAL:.....		70.348,70 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante de la operación contable de la Autorización de gasto nº 2022.2.0012321.000, por el importe no repartido (4.651,30 €) así como la fase anterior RC, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO: Admitir todas las reformulaciones presentadas con el reajuste del coste del proyecto, siendo igual la concesión provisional a la concesión definitiva. "

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	84/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	84/113



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 0__ . MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 9 de septiembre de 2022 que dice literalmente lo siguiente

PRIMERO. - El puesto DRH-07-C002 ocupado por la persona trabajadora con código 4 se quedará vacante a la fecha de jubilación de ésta, en fecha 18 de septiembre de 2022:

0Código Puest	0Puesto	0Grupo	0Nivel	0Complemento específico	0Provisión
DRH-07-C002	Jefe de Unidad de Gestión	C1	20	1113,68	Concurso

SEGUNDO. - Las funciones del puesto de Jefe de Unidad de Gestión están vinculadas a la categoría de administrativo correspondiente al grupo C1 en el que se integra, y entre otras:

- Dirigir, coordinar y supervisar el trabajo de la unidad.
- Elaborar los informes, actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones y emplazamientos que se originen en el Negociado, suscribiendo los inherentes a su propia responsabilidad.
- Responsabilizarse de las funciones que competen a su Negociado.
- Tramitación de los expedientes relativos a su Negociado.
- Colaboración y asistencia al personal del departamento en el ámbito de la competencia de su Negociado.
- Gestión de las incidencias de su Negociado.
- Determinación de las necesidades, gestión y control de su Negociado.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

La Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas tiene encomendado el desempeño de las funciones propias de Recursos Humanos, y concretamente en las siguientes áreas fundamentales:

1.- Gestión de la nómina de la plantilla municipal (v.g. preparación de la nómina, horas y gratificaciones extraordinarias, productividad, gestión con la Seguridad Social y con la Mutua de Accidentes de Trabajo, etc.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	85/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	85/113



2.- Gestión de las necesidades de contratación de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (v.g. tramitación de las peticiones de contratación, preparación de contratos de personal laboral y nombramientos de personal funcionario, gestión con SEPE, etc.)

3.- Tramitación de las situaciones administrativas del personal municipal (v.g. excedencias, jubilaciones, reconocimiento de antigüedad y servicios previos, etc).

4.- Tramitación de procesos de selección en los plazos y términos establecidos en el artículo 10.1. y 70.1 del TREBEP y artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, así como de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, así como de las bolsas de empleo temporal que deban elaborarse para atender las necesidades temporales de los distintos departamentos municipales.

Dichas áreas se completan con otras dos secciones, la primera dedicada a la gestión del tiempo de trabajo y descanso de los empleados municipales (v.g. fichajes, permisos y licencias, compensación en tiempo) y la segunda dedicada a la formación de la plantilla municipal (v.g. desarrollo del plan de formación AFEDAP, participación en jornadas y cursos promovidos por otras entidades o Administraciones Públicas).

Finalmente, para atender las necesidades económicas y jurídicas del Departamento de Recursos Humanos, éste cuenta con una división económica dedicada a la gestión de necesidades económicas en materia de personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (v.g. elaboración de anexo de personal, actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, tramitación de modificaciones presupuestarias, seguimiento y previsiones de ejecución de presupuesto, etc.) y una división jurídica dedicada a ofrecer soporte jurídico a todas las áreas del departamento así como a tramitar las reclamaciones y recursos en vía administrativa y judicial presentados en materia de personal contra el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

Las áreas y divisiones están encabezadas por puestos con la categoría de Técnico de Grado Medio, excepto la de tramitación de procesos de selección cuyas funciones en la actualidad se están desarrollando por personal adscrito a varios puestos del departamento, sin una debida organización estructural.

Las necesidades del departamento no pueden atenderse con un puesto de Jefe de Negociado, que carece de la cualificación suficiente para encargarse de las funciones vinculadas con la tramitación de los procesos de selección, siendo aquéllas las siguientes:

- Diseño de una propuesta de bases generales para la tramitación de los procesos selectivos gestionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.
- Redacción y preparación de bases específicas para la tramitación de los procesos de acceso y selección de personal.
- Atención de consultas e incidentes en convocatorias públicas de empleo, contratos, proyectos de trabajo, así como cualquier otro asunto relacionado con recursos humanos.
- Realización de los trámites para la aprobación, publicación y tramitación de los procesos selectivos hasta el definitivo nombramiento del personal seleccionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	86/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	86/113



- Revisión y seguimiento de las normas generales para la selección y el empleo.
- Supervisión del cumplimiento con las disposiciones normativas de aplicación, teniendo en cuenta los derechos y deberes del personal en materia de procesos de acceso y selección de personal, haciendo las recomendaciones que correspondan para adecuar la actuación del departamento a la legislación vigente.
- Asistencia en las reuniones con los representantes de la entidad, los trabajadores o las secciones sindicales para tratar de las cuestiones que correspondan en materia de personal.
- Participación en el desarrollo de proyectos relacionados con la gestión de personas y la estructura organizativa.
- Colaboración con los procesos selectivos, participando en su caso, como asesor del Tribunal en materias de su competencia.
- Realizar las tareas encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro de las cualificaciones propias de su perfil profesional.

Las citadas necesidades funcionales del departamento deben determinar la categoría con la que éste se debe dotar, y su debido desempeño requiere una concreta cualificación, así como la exigencia de mantenerse permanentemente actualizado/a en los conocimientos económicos y jurídicos necesarios para el desempeño de puesto.

Las necesidades descritas se ajustan a las funciones propias de un puesto de Técnico de Grado Medio de Administración General.

La creación del puesto permitirá reorganizar debidamente entre los Técnicos adscritos al departamento de Recursos Humanos las funciones de las áreas de nóminas, contratación, situaciones administrativas, procesos de selección y división económica.

TERCERO. - Conforme a las consideraciones, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la concejalía de Recursos Humanos.

Procede concretamente, con fecha de efectos del día siguiente a la jubilación del trabajador con código de 4, la amortización del puesto de Jefe de Unidad de Gestión siguiente:

0Código Puest	0Puesto	0Grup	0Nivel	0C. específico	0Provisión
DRH-07-C002	Jefe de Unidad de Gestión	C1	20	1113,68	Concurso

Con la misma fecha de efectos, la creación de un puesto de Técnico de Grado Medio de Administración General con las características de grado, nivel y complemento específico previstas para puestos similar en nuestra organización:

0Código Puest	0Puesto	0Gru	0Ni	0C específ	0Provis
DRH-15-B002	Técnico Grado Medio	A2	21	1.149,33	Concurs

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	87/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	87/113



La creación de un puesto y la amortización de otro garantiza que no se produzca un incremento de la plantilla municipal de acuerdo con lo establecido en el actual marco normativo.

CUARTO. - Esta modificación no tiene implicaciones económicas y las mismas deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

QUINTO. - La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido sometida a debate y negociación en sesión de la Mesa General de Negociación de 29 de julio de 2022.

SEXTO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los acuerdos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

En atención a lo expuesto propone el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - La amortización del puesto de Jefe de Unidad de Gestión con fecha de efectos del día siguiente a la jubilación del trabajador con código 4:

0Código Puesto	0Puesto	0Grupo	0Nivel	0C. específico	0Provisión
DRH-07-C002	Jefe de Unidad de Gestión	C1	20	1113,68	Concurso

SEGUNDO. - Con la misma fecha de efectos, la creación de un puesto de Técnico de Grado Medio de Administración General:

0Código Puesto	0Puesto	0Gru	0Ni	0C específico	0Provisión
DRH-15-B002	Técnico Grado Medio	A2	21	1.149,33	Concurso

TERCERO. - La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	88/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	88/113



26 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO, INSTALACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR. 2º TRIMESTRE DE 2022.

Vista la propuesta presentada por Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible.que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 2º trimestre de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 12 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del **Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 2º trimestre de 2022 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1622/22503**

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación **Tasa RSU BIOPINTO 2º TRIMESTRE 2022.**

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: **84,14.**

IMPORTE: **2.187,64 €”**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS JULIO 2022.

Vista la propuesta presentada por Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible.que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU julio 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	89/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	89/113



Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 12 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de julio de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1622/22503**
 CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS JULIO 2022**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 TONELADAS: **4.324,56**
 COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **112.438,56 €**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
 La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.0.-. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS CUOTAS COMPLEMENTARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR.

Vista la propuesta presentada por Concejal Delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible.que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, cartas de pago correspondiente a la cuotas complementarias de la Tasa, relativa a la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar las cuotas complementarias de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto de los recibos que se relacionan a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO	PERIODO LIQ	IMPORTE	NUMERO REGISTRO
---------------	----------	-------------	---------	-----------------

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	90/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	90/113



1800002079	R.S.U. MUNICIPIOS MANCO	24/09/2018 a 05/12/2018	2.569,75	2022026517
2000000098	CUOTA COMPLEMENTARIA	24/01/2020 a 05/03/2020	5.047,38	2022026518
2000002986	BIORRESIDUOSVVA.CAÑADA	01/12/2020 a 20/01/2021	0,83	2022026519
2000003091	BIORRESIDUOSVVA.CAÑADA	09/12/2020 a 20/01/2021	1,16	2022026520
2100001639	R.S.U. MUNICIPIOS MANCO	21/10/2021 a 07/12/2021	5.150,00	2022026522
2100001704	BIORRESIDUOSVVA.CAÑADA	26/10/2021 a 07/12/2021	48,98	2022026525
2100001765	BIOPINTO MUNICIPIOS MANCOM	27/10/2021 a 07/12/2021	228,72	2022026527
2100001955	R.S.U. MUNICIPIOS MANCO	24/11/2021 a 05/01/2022	6.183,97	2022026528
2100002021	BIORRESIDUOSVVA.CAÑADA	24/11/2021 a 05/01/2022	73,79	2022026530
2100002052	BIORRESIDUOSVVA.CAÑADA	25/11/2021 a 05/01/2022	66,59	2022026532
		TOTAL	19.371,17	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1622/22503**
 CONCEPTO GASTO: **CUOTAS COMPLEMENTARIAS**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 IMPORTE TOTAL: **19.371,17 €**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
 La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0.- . MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL INCORPORANDO UN PUNTO SEXTO AL TEXTO ACORDADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal que transcrita literalmente dice:

*“Visto el Plan de Integridad Municipal aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de marzo de 2022 punto 9.
 Visto que entre las funciones de la Comisión de Integridad Municipal está la de “Proponer a los órganos competentes la aprobación de los planes y sus modificaciones y/o revisiones”.
 Visto el Acta de la Comisión de Integridad Municipal de 19 de septiembre de 2022 en la que se recoge la información comunicada por el representante de la Comisión de Autoevaluación en relación al requerimiento de la Comunidad de Madrid para “que el Plan contenga en punto separado la forma de seguimiento y control periódico del Plan”. Y que propone modificar el Plan añadiendo un punto sexto de acuerdo con el requerimiento de la Comunidad de Madrid.*

SE PROPONE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	91/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	91/113



Modificar el Plan de Integridad Municipal incorporando un punto sexto con el siguiente texto acordado por la Comisión de Integridad Municipal:

"6. SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIODICO DEL PLAN

De acuerdo con las funciones asignadas a la Comisión de Integridad, será responsabilidad de ésta, a través de la metodología que establezca para tal fin, las funciones de seguimiento y control periódico del plan, cuya periodicidad deberá aprobarse colegiadamente por esta Comisión, así como la elaboración de propuestas de mejora y modificación del Plan para ser sometido al Órgano Competente correspondiente."

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0 .- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

30 . 1 .- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA .

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001443R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0045738.000 por importe de 2.932,42 € de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL y la última Obligación nº 2022.2.0046522.000 por importe de 17.746,07 € de la empresa ASOCIACION CENTRO TRAMA por importe total de **636.853,47€**.
- **Nº de relación 202220001444R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0045662.000 por importe de 30.603,05 € de la empresa EQUIPO DE INNOVACION EDUCATIVA SCM y la última Obligación nº 2022.2.0046133.000 por importe de 4.836,66 € de la empresa ASOCIACION CENTRO TRAMA por importe total de **50.370,66 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	92/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	92/113



- **Nº de relación 202220001463R "ADO":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0045906.000 por importe de 40,85 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION y la última Obligación nº 2022.2.0045907.000 por importe de 1.757,63 € de la misma empresa por importe total de **1.798,28 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

30.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcritas literalmente dicen:

Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 31.744,43 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0043955.000

CER. 1ª CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA TRÁNSITO PEATONAL INTERSECCIONES Y CRUCES ZBE DISTRITO CENTRO OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE FUENLABRADA: EMPRESA: LICUAS SA. CIF: A78066487 EXPEDIENTE: 2022/001107 IMPORTE: 31.744.43 €.

CERTIFICACIÓN DE IMPORTE O

CER. 1ª PROYECTO DE EJECUCIÓN OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA MAYO 2022- ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U CIF: A-87268116 EXPEDIENTE 2022/001142"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	93/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	93/113



31. URGENCIAS

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

31.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES”. DESTINO BENIDORM, LOTE 1 VIAJES VACACIONALES. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001427)

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Concejala Delegada del Área de Mayores, que dice lo siguiente:

*“Desde esta Concejalía de **MAYORES** se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:*

“APROBACION CONTRATO BASADO AM VIAJES MAYORES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 6: BENIDORM”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

*Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de realización de los contratos basados en el **AM AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 6: BENIDORM**, el viaje se va a desarrollar del 4 al 10 de noviembre de 2022, pero de manera inmediata se tiene que publicar el viaje en los centros municipales de mayores y comenzar con el periodo de inscripción.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	94/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	94/113



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/06/2019, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

1. VIAJES CEMO, S.A.
2. VIAJES DUERO, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
5. NAUTALIA VIAJES, S.A.
6. VIAJES CIBELES, S.A.
7. VIAJES EROSKI, S.A.

La adjudicación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **744.120,00 € IVA incluido**, siendo el precio unitario máximo **795.-€ por plaza IVA incluido**, multiplicado por las 936 plazas máximas por año de contrato

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, “**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**” con destino **BENIDORM** con un presupuesto base de licitación de **71.300,00.-€, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de máximo por plaza de **460.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **4 al 10 de noviembre de 2022** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **120.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **18.600,00 €, IVA incluido**.

Por las **155** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 120.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **340,00.-€, IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **52.700,00.-€ (IVA incluido)**.

El importe de la plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	95/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	95/113



Con fecha 14/07/2022, se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación

Presentando oferta las siguientes empresas:

- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219.
- VIAJES EROSKI, S.A.: CIF: A-48115638.
- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137.
- VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. CIF A-79945093

El Órgano de Asistencia, con fecha 12/08/2022, clasifica ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF: A-28663219

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar un gasto de **18.600,00.-€, IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2022.2.0035337.000 de fecha 06/07/2022, con destino a la prestación del **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con destino BENIDORM**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
2. Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES"** con destino BENIDORM, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2019, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	96/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	96/113



EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Criterios cualitativos	Total Puntos
VIAJES CIBELES, S.A.	60	28	6	94
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.	45	28	6	79
VIAJES EROSKI, S.A.	29	28	6	63
VIAJES NAUTALIA, S.L.	37,5	0	0	37,5

3. Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **"SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES"**, destino: **BENIDORM**, correspondiente al **LOTE 1 VIAJES VACACIONALES**, a la empresa **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF: A-28663219, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un importe unitario por plaza de **340,00 €** y presupuesto base de licitación ofertado total de **52.700,00 €**, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- 155 plazas, aportará 120 € por plaza, por importe de **18.600,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- 155 plazas, aportarán 220,00 € plaza, por importe de **34.100,00 €, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

- 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 340,00 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Nº plazas	Importe Total viaje
Importe por plaza	340	155	52.700,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	120	155	18.600,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	220	155	34.100,00
1 plaza del responsable del viaje.	A cargo del adjudicatario		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	97/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	97/113



La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **18.600,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- Dos excursiones extra a las requeridas en el pliego técnico,
- 3 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el Hotel Bristol 4 estrellas de Benidorm, a menos de 400 metros de la playa, copa de bienvenida y despedida, así como,
- Experiencia mínima de más de un año en cada guía acompañante.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **4 al 10 de noviembre de 2022** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o el siguiente.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

4. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF: A-28663219, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, VIAJES VACACIONALES, “**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**” con destino **BENIDORM**.

PRIMERA.- **D. JOSÉ IGNACIO HERRANZ RODRIGUEZ**, con NIF ***0463**, actuando en nombre y representación de la empresa **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF: A-28663219, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por plaza es de **340,00 €**, siendo la aportación municipal de **18.600,00 Euros (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **4 al 10 de noviembre de 2022** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o el siguiente, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	98/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	98/113



se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.485,85 €**

SEXTA.- Se establece como requisito especial de ejecución se favorecerá la formación en el lugar de trabajo (art. 202).

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **29,83 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- El responsable del contrato para este LOTE 1: Viajes vacacionales, será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

5. Devolver a la mercantil **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF: A-28663219, el importe de

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	99/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	99/113



877,36 €, correspondiente a la garantía definitiva depositado por una cifra superior lo que correspondiente.

6. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.2 CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA EN EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS, VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (PUNTO 3) PUBLICADA EN EL BOCM Nº 223 DE FECHA 19/09/2022

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que dice lo siguiente:

"La Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la tramitación del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan,

El pasado 13 de septiembre de 2022 la Junta de Gobierno Local, convocada con carácter extraordinario, adopto el acuerdo de aprobación de las bases y convocatoria de Subvenciones de para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas particulares y Viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada. Este acuerdo fue publicado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 223 con fecha 19 de septiembre de 2022.

Tras su publicación se ha detectado un error material en el apartado Séptimo del Anexo II de las Bases de la convocatoria. El apartado Séptimo del Anexo II omite parte de las exigencias de documentación establecidas en el artículo en el artículo 12 pudiendo llevar a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	100/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	100/113



error a los interesados/as, por lo que requiere su corrección urgente al encontrarse abierto el periodo de solicitud de las ayudas y ser su plazo de solicitud y resolución muy reducido por lo que es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. La tramitación administrativa de la convocatoria exige reducir los plazos administrativos para poder resolver los expedientes de solicitud antes del cierre del presente ejercicio presupuestario."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 22 de septiembre de 2022.

Vista: La apreciación de errores materiales en el punto 7 del Anexo II de las Bases de la Convocatoria del Subvenciones de para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas particulares y Viviendas unifamiliares situadas en el término municipal de Fuenlabrada publicadas en el BOCM nº 223 de fecha 19/09/2022, donde claramente no se recopilan las exigencias de documentación establecidos en el artículo 12 y que puede llevar a error a los interesados/as.

Considerando: La facultad de Rectificación de errores de la Administración y Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

S e propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el Apartado 7 del Anexo II de las Bases y la Convocatoria de subvenciones 2022 Para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares con una relación coincidente con la documentación requerida Artículo 12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN de las Bases, e incluyendo en la misma los puntos erróneamente omitidos, donde dice:

Donde dice:

7) Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud

- N.I.F. del solicitante y/o representante ☐
- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia (salvo autorización a su consulta) ☐
- Certificado de discapacidad de la persona residente en el domicilio (salvo autorización a su consulta) ☐

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	101/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	101/113



- Nota simple actualizada de la finca expedida por el Registro de la ☐
- Contrato de Alquiler y autorización expresa del arrendador por la ☐
- la realización de las obras
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias- ☐
- AEAT
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con ☐
- el
- con el Ayto. de Fuenlabrada – OTAF (salvo autorización a su ☐
- consulta)
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. ☐
- Social - TGSS
- (salvo autorización a su consulta) ☐

Debe decir:

7) Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud

- N.I.F. del solicitante y/o representante ☐
- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia (salvo ☐
- autorización
- a su consulta)
- Certificado de discapacidad de la persona residente en el domicilio ☐
- (salvo
- autorización a su consulta)
- Nota simple actualizada de la finca expedida por el Registro de la ☐
- Contrato de Alquiler y autorización expresa del arrendador por la ☐
- la realización de las obras
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias- ☐
- AEAT
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con ☐
- el
- con el Ayto. de Fuenlabrada – OTAF (salvo autorización a su ☐
- consulta)
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. ☐
- Social - TGSS
- (salvo autorización a su consulta) ☐
- Presupuesto de las actuaciones a realizar, debidamente firmado y ☐
- sellado por la
- empresa que ha ejecutado las obras ☐

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	102/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	102/113



- Copia de licencia obras concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (si procede)
- Certificado Final de Obra Visado, y Acta de puesta en marcha (si procede).
- Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago
- Documentación fotográfica de las obras realizadas
- Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados (si procede)

☐
☐
☐
☐
☐

Resultando el Anexo II corregido de acuerdo al siguiente modelo:

ANEXO II

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD ARQUITECTÓNICA DE FUENLABRADA 2022
PROGRAMA 2- VIVIENDAS PARTICULARES Y VIVIENDAS UNIFAMILIARES**

1) Datos del/la solicitante

Nombre	1er Apellido	2º Apellido
Tipo Documento Identificativo ¹	N.º Documento Identificativo	Teléfono/s
Dirección		Código Postal
Población		Provincia
Correo electrónico		

2) Datos del/la representante

Nombre y Apellidos/Razón Social		
Tipo Documento Identificativo	N.º Documento Identificativo	Teléfono/s
Correo electrónico		

¹ NIF, CIF, NIE, PASAPORTE, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	103/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	103/113



En calidad de:						
Tipo Vía	Nombre Vía	N.º	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesaria para identificar el inmueble)						
Población			Código Postal	Provincia		

3) Datos de la vivienda

Dirección de la Vivienda		Planta/Puerta
Población	Código Postal	Año Construcción
Referencia Catastral (20 Dígitos)		

4) Datos de Actuación

☐	Reforma cuarto de baño para su conversión en espacio accesible (Programa 2 a)
☐	Reforma cocina para su conversión en espacio accesible (Programa 2 b)
☐	Ampliación de puertas de paso, zonas de circulación, puertas, etc. (Programa 2 c)
☐	Instalación de Maquinaria o dispositivos eliminación barreras Arq. . (Programa 2 d)
☐	La instalación de elementos de información o aviso (Programa 2 e)

5) Medio de Notificación

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios no obligados a ello conforme la ley 39/2015 (imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2).
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado (Indicar domicilio a efectos de notificaciones)

Tipo Vía	Nombre Vía	N.º	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesaria para identificar el inmueble)						

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	104/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	104/113



Localidad	Código Postal	Provincia
-----------	---------------	-----------

6) Cuenta Bancaria.

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA
ES__	----	-----	--	-----

7) Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud

- N.I.F. del solicitante y/o representante ☐
- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia (salvo autorización a su consulta) ☐
- Certificado de discapacidad de la persona residente en el domicilio (salvo autorización a su consulta) ☐
- Nota simple actualizada de la finca expedida por el Registro de la ☐
- Contrato de Alquiler y autorización expresa del arrendador por la realización de las obras ☐
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias-AEAT ☐
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el con el Ayto. de Fuenlabrada – OTAF (salvo autorización a su consulta) ☐
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. Social - TGSS (salvo autorización a su consulta) ☐
- Presupuesto de las actuaciones a realizar, debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras ☐
- Copia de licencia obras concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (si procede) ☐
- Certificado Final de Obra Visado, y Acta de puesta en marcha (si procede). ☐
- Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago ☐
- Documentación fotográfica de las obras realizadas ☐

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	105/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	105/113



- Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados (si procede)

☐

8) Declaraciones Responsables (Marque lo que proceda)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la persona solicitante de la subvención:

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:

☐

- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada

No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas:

☐

Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado.

☐

Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

☐

Procedencia	Motivo	Fecha Solicitud	Fecha concesión	Importe (€)

Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que

☐

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	106/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	106/113



declara la veracidad de la documentación presentada, original o copia, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 2022

Firma del/la representante o interesado/a.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación de Subvenciones 2022 para Actuaciones y Obras de Accesibilidad Arquitectónica en Edificios Privados Colectivos, Viviendas Particulares y Viviendas Unifamiliares Situadas en el Término Municipal de Fuenlabrada.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento".

SEGUNDO: Publicar la anterior corrección de errores materiales en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.3 APROBACIÓN DE GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AÑO 2022.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Director Técnico de Proyectos de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, que dice lo siguiente:

"Desde esta Concejalía de Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	107/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	107/113



“ASUNTO:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

Que la Concejalía de Cooperación Exterior tiene prevista una convocatoria pública de subvenciones de cooperación al desarrollo correspondiente al año 2022. Habida cuenta que dicha convocatoria se ha de resolver dentro del año 2022 y ha de ser publicarla en el BOCM para que las ONG'S interesadas presenten sus proyectos, posteriormente adjudicarla provisional y definitivamente, los plazos para dicha convocatoria son ajustados.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. “

Vista la propuesta presentada por Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019, de fecha 21 de junio de 2019.

En relación con la aprobación de la convocatoria pública para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional, y visto el informe del director técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad de fecha 17 de Septiembre de 2022 que, transcrito literalmente, dice:

“En el marco de la cooperación internacional al desarrollo, la promoción de valores y actitudes de solidaridad con los países es uno de los objetivos de la política municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el compromiso e implicación continuos en proyectos de cooperación al desarrollo que inciden de manera directa en la transformación de esa realidad.

Siendo intención del Gobierno Municipal realizar una convocatoria pública de subvenciones de cooperación al desarrollo para el año 2022, esta tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de ayudas destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs), que deberán tener como finalidad apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, luchan contra las desigualdades sociales, la promoción del desarrollo humano sostenible, la concienciación de los vecinos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	108/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	108/113



vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de Cooperación Exterior y el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sus metas mediante intervenciones de desarrollo local sostenible y de fortalecimiento de la gobernabilidad local alineadas con la Agenda 2030.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva se encuentra regulado en el art. 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 55.1 y 58 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En este sentido, el artículo 7.1. de la LBRL establece que "Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación", y el artículo 7.4 de la citada LBRL introducido por el art. 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el cual establece que "Las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas". En consecuencia, la determinación de la competencia se inserta en el cumplimiento de los citados preceptos y en la potestad de autoorganización de las administraciones públicas.

Dado el carácter material de las competencias en cooperación internacional al desarrollo distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, y en atención a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la eliminación de duplicidades administrativas, se ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la LBRL, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por:

- Ministerio de Hacienda con número de registro general de entrada 2022014838 en fecha 24 de mayo de 2022.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, con número de registro general de entrada 2022014632 en fecha 20 de mayo de 2022
- Consejería de Administración Local y Digitalización, Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid con número de registro general de entrada 2022026182 en fecha 1 de septiembre de 2022.

Dichos informes dan conformidad a la convocatoria y forman parte integrante del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	109/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	109/113



Respecto al contenido mínimo de la convocatoria abierta, ésta se encuentra regulada en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"

En este sentido, existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito nº 2022.2.0044515.000 en fecha 2 de septiembre de 2022 en la partida presupuestaria 2022-3022-9291-48905 a favor de convocatoria abierta, mediante subvención contemplada en convenio por importe total de 70.000- € (setenta mil euros).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	110/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	110/113



El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías se puede realizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al tratarse del Beneficiario de una Asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de Cooperación Internacional.”

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de la Convocatoria, así como de las subvenciones contempladas en el mismo, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar un gasto por importe total de 70.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-3022-9291-48905 y a la retención de crédito nº 2022.2.0044515.000 destinado a la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo año 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo.- Aprobar las bases de la Convocatoria pública de subvenciones de Cooperación al Desarrollo del año 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Documento anexo nº 1) destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs), para apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, luchen contra las desigualdades sociales, la promoción del desarrollo humano sostenible, la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de Cooperación Exterior del punto 4 del plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA (EXPEDIENTE 2021/000918)

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo del Coordinador General Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que dice lo siguiente:

“Desde el Departamento de Infraestructuras se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

Ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO “PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CLICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD”, FUENLABRADA.”, EXP. 2021/000918

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	111/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	111/113



de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La Dirección de Obra ha sido testigo de los retrasos continuados en los suministros de materiales que ha sufrido la obra en sus distintas fases de ejecución, y la dificultad que esto ha generado para el cumplimiento de los plazos. Llegados a este punto, problemas con la aprobación de los materiales empleados en la última fase de ejecución han generado la necesidad de que estos sean sustituidos, viéndonos afectados de nuevo por el problema generalizado de suministro actual.

Considerando el informe aportado por la empresa adjudicataria y conforme al artículo 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista, al ser un suministro por parte de terceros, sometido a las condiciones del mercado, el que ha generado el retraso para obtener materiales que cumplan con las premisas del PPTP.

De acuerdo con dicho artículo 195, se solicita al órgano de contratación la concesión de ampliación de plazo que es al menos igual al tiempo perdido.

Poder cumplir con el contrato en tiempo y forma teniendo en cuenta el informe aportado por la empresa en relación al artículo 195 de la LCSP

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"En fecha 25/03/2022 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato "PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA", por un precio de 1.055.098,81 €, de los que 871.982,49 € corresponden a la base imponible y 183.116,32 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900, y con según Proyecto de Gasto 2021.0000014/01, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Que, fecha 27/05/2022, se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

Consta en el expediente informe de D. Aser Julio Guerrero Gilabert, como Dirección Facultativa de las obras, de fecha 23/09/2022, relativo a la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución del contrato de obras consistente en "PROYECTO DE MEJORA DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	112/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	112/113



ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA, informando favorablemente de dicha solicitud y manifestando que el retraso de las mismas ha sido generado por motivos no imputables al contratista.

Se adjunta al expediente, el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicataria de las obras, de fecha 20/09/2022.

Visto el informe jurídico de fecha 23/09/2022.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en tres meses para ejecución de los trabajos del CONTRATO "PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD", FUENLABRADA, alcanzando la fecha final de ejecución el 26 de diciembre de 2022.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L, con N.I.F B-85047835"

Visto el informe de la Técnica y visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Fecha	30/09/2022 09:58:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A4DLMHJVYVCG5BVECOFZR6E	Página	113/113



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Fecha	10/10/2022 21:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7A6CXOMH645LW4S77BCRI6MM	Página	113/113

